

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	BPIN 202425160054 CONSTRUCCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Dimensiones:	2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL
	Sector:	45 GOBIERNO TERRITORIAL
	Indicador de resultado:	252 Elaborar y ejecutar 1 plan anual para el, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de los edificios públicos
	Programa:	4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
	Producto:	4599016 SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EDUCATIVA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
	Indicador producto:	252
	Dimensiones:	4. CAJICÁ SOCIAL
	Sector:	41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
	Programa:	4104 ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
	Producto:	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR
	Indicador de resultado:	4104008
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	SEPTIEMBRE 07 DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Ing. HÉCTOR DAVID PARADA – Secretario de Infraestructura y Obras Públicas.	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	
5. Tipo de Contrato:	OBRA PÚBLICA – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer		
6. Descripción de la necesidad:	Que la Constitución Política de Colombia, como norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico nacional, establece dentro de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En consecuencia, las actuaciones de las entidades públicas deben orientarse permanentemente a la satisfacción del interés general, la adecuada prestación de los servicios a su cargo y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Que, en concordancia con lo anterior, los municipios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y demás normas que regulan su organización y funcionamiento, deben materializar los fines constitucionales mediante la formulación, adopción y ejecución de planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el bienestar general, promover el desarrollo integral de su territorio y mejorar de manera continua la calidad de vida de sus habitantes.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024
Que la citada Ley, junto con las demás disposiciones que integran el ordenamiento jurídico colombiano, asigna a las entidades territoriales responsabilidades relacionadas con la adecuada prestación de los servicios públicos, la administración eficiente de los recursos y bienes públicos, la ejecución de las obras que demande el progreso local y el cumplimiento de las finalidades propias del Estado Social de Derecho, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general. Que la misión del Municipio de Cajicá consiste en cumplir las funciones atribuidas por la Constitución Política y la ley; prestar los servicios públicos que le sean asignados; desarrollar las obras requeridas para el progreso local; ordenar el desarrollo de su territorio; promover la participación comunitaria; y propender por el mejoramiento del bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la formulación, adopción y ejecución de planes, programas y proyectos, así como a través de la adecuada gestión de los servicios a su cargo. Que el proceso contractual que se pretende adelantar guarda relación directa con el cumplimiento de dicha misión institucional, toda vez que se enmarca en la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ", orientado a conservar, recuperar y mejorar las condiciones físicas, funcionales, sanitarias y de seguridad de los bienes inmuebles destinados al cumplimiento de las funciones administrativas y a la prestación de servicios a la comunidad. Que, en este orden de ideas, fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal denominado "CAJICÁ IDEAL", concebido como el principal instrumento de planeación de la Administración Municipal y estructurado a partir de las dimensiones, sectores, programas y proyectos definidos para el cumplimiento de las metas de desarrollo territorial. Que dicho Plan de Desarrollo establece el marco estratégico para orientar la gestión pública municipal, a partir de una visión compartida y de futuro, construida mediante la concertación y participación de los diferentes actores de la planeación local. Su ejecución busca promover el desarrollo económico, social, institucional y ambiental del municipio, mejorar la calidad de vida de la población, reducir las condiciones de vulnerabilidad, optimizar la prestación de los servicios públicos y sociales, fortalecer la infraestructura municipal y garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento de las entidades y la atención de la ciudadanía. Que la infraestructura física de propiedad o a cargo del Municipio constituye un elemento indispensable para el cumplimiento de sus funciones misionales, toda vez que en estos inmuebles se desarrollan actividades administrativas, sociales, institucionales y de atención a la comunidad. Por tal razón, es responsabilidad de la Administración Municipal adelantar las acciones necesarias para garantizar su conservación, correcto funcionamiento y adecuada utilización. Que, con el propósito de velar por la buena administración, conservación y correcta utilización de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Cajicá, se requiere ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo en cuenta que estas edificaciones presentan deterioros derivados del transcurso del tiempo, el uso permanente, la exposición a factores ambientales y el desgaste natural de sus elementos arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos y de acabado. Que la atención oportuna de estas necesidades permitirá mantener y mejorar las condiciones físicas y funcionales de las edificaciones, prevenir daños de mayor complejidad, prolongar la vida útil de sus componentes, optimizar los recursos públicos destinados a su conservación y evitar que deterioros menores evolucionen hasta convertirse en afectaciones que requieran intervenciones de mayor alcance y costo.		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

Que, adicionalmente, la ejecución de los mantenimientos permitirá reducir los riesgos que puedan afectar la integridad y seguridad de los servidores públicos, contratistas, usuarios y demás personas que ingresan diariamente a las instalaciones municipales, garantizando espacios seguros, funcionales, salubres, accesibles y adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales y la prestación de los servicios a la comunidad.

Que contar con instalaciones en adecuadas condiciones contribuye igualmente a brindar un entorno laboral digno, mejorar la calidad de los servicios prestados, preservar la imagen institucional de la Administración Municipal y dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, la salubridad, la gestión del riesgo, la protección del medio ambiente y la conservación de los bienes públicos.

Que, por lo anterior, se hace necesario adelantar intervenciones de mantenimiento en los inmuebles municipales, promoviendo una cultura de conservación, cuidado y protección de las instalaciones, así como minimizando los factores de riesgo que puedan afectar la salud, la seguridad y el bienestar de los usuarios, funcionarios y contratistas. Lo anterior, considerando que el uso continuo de las edificaciones y la falta de atención oportuna de sus deterioros pueden generar problemas de salubridad, seguridad, funcionalidad y continuidad en la prestación de los servicios.

Que las actividades de mantenimiento preventivo permiten identificar y atender de manera anticipada condiciones de desgaste, deterioro o posible falla, mientras que las intervenciones correctivas están dirigidas a reparar los daños existentes y restablecer las condiciones normales de funcionamiento de los elementos afectados. La ejecución articulada de estas actividades resulta indispensable para garantizar la adecuada conservación del patrimonio inmobiliario municipal.

Que el presente estudio previo tiene como propósito sustentar la necesidad de ejecutar actividades de adecuación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo en las siguientes sedes: Archivo Municipal, Politécnico de la Sabana, Cesta granjitas, Edificio del Adulto Mayor y Edificio de Atención a la Población con Discapacidad, de acuerdo con las condiciones evidenciadas y con las solicitudes presentadas por los líderes, responsables y usuarios de dichas instalaciones.

Que las necesidades identificadas requieren una atención integral y oportuna, con el fin de garantizar que las edificaciones cuenten con condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y presentación, evitando interrupciones en el desarrollo de las actividades institucionales y en la prestación de los servicios dirigidos a la población.

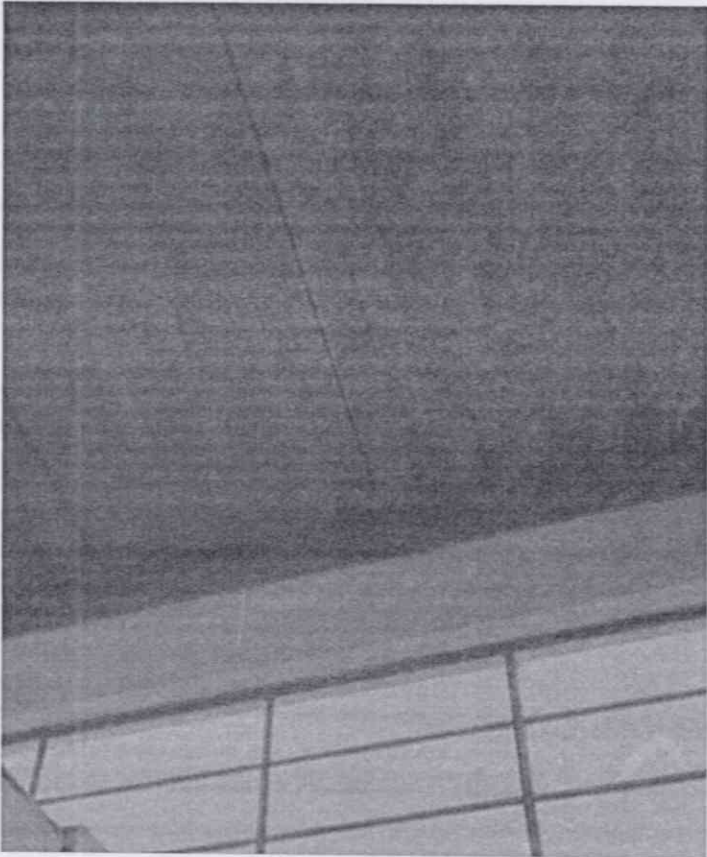
En consecuencia, los trabajos de mantenimiento de los edificios públicos municipales comprenderán, entre otras, las siguientes actividades:

Archivo (Politécnico de la Sabana):

Las intervenciones proyectadas en la edificación del Archivo tienen como propósito principal corregir y prevenir las filtraciones de agua que se presentan en este sector, las cuales pueden generar afectaciones sobre los elementos constructivos, favorecer la aparición de humedades y deteriorar tanto las instalaciones como los documentos y demás bienes almacenados. Para ello, se contempla la ejecución integral de obras preliminares, adecuaciones en el sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias, reparaciones de albañilería y recuperación de los elementos afectados, con el fin de garantizar un manejo adecuado de las escorrentías y mejorar las condiciones de conservación, seguridad y funcionalidad del inmueble.

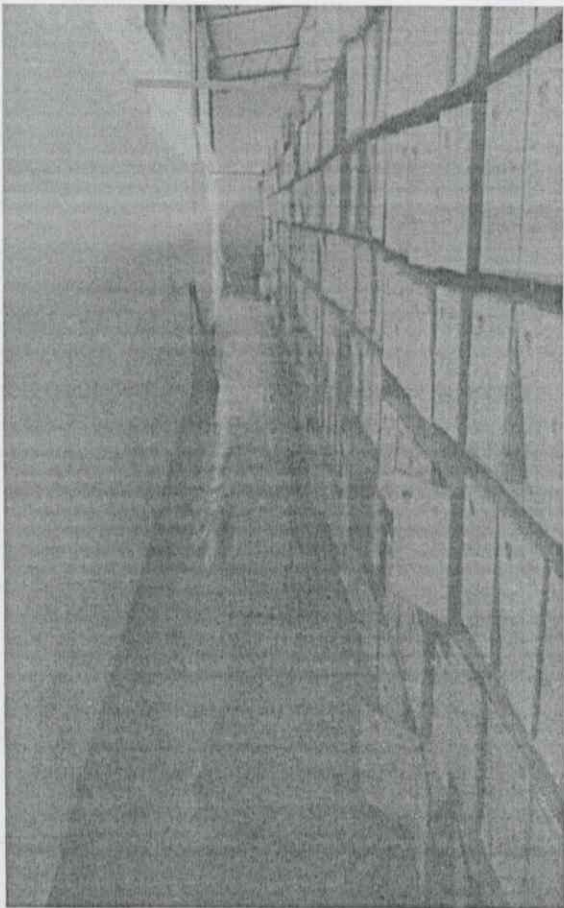
Inicialmente, se realizarán actividades de mantenimiento, limpieza profunda, retiro de sedimentos y despeje de las canales recolectoras de aguas lluvias ubicadas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	tanto a alturas inferiores como superiores a seis (6) metros, eliminando residuos, material vegetal y demás elementos que puedan estar ocasionando obstrucciones, rebosamientos o desbordamientos. Estas labores se complementarán con el desmonte técnico y controlado de las bajantes metálicas que presenten deterioro, corrosión, pérdida de estanqueidad o deficiencias en sus conexiones, así como con la demolición parcial de la placa de piso de 0,20 metros de espesor en los puntos requeridos para acceder a las redes, corregir pendientes y efectuar las adecuaciones necesarias. Todas las actividades incluirán la recolección, clasificación, cargue, retiro y transporte de escombros, residuos y materiales sobrantes hasta un sitio de disposición final debidamente autorizado, manteniendo las áreas de trabajo limpias y seguras durante la ejecución.  <i>Fuente: Propia</i> <i>Tomado: 20 de febrero de 2026</i> En lo relacionado con el sistema de evacuación de aguas lluvias, se suministrarán e instalarán nuevas bajantes en tubería PVC de cuatro (4) pulgadas, incluyendo accesorios, uniones, anclajes, soportes, sellos y conexiones necesarias para garantizar su estabilidad, hermeticidad y correcto funcionamiento. Asimismo, se contempla la instalación de sifones de piso del mismo diámetro y la construcción o adecuación de las cajas de inspección requeridas, garantizando dimensiones, niveles, pendientes y empalmes adecuados que permitan conducir eficientemente las aguas y facilitar las posteriores actividades de inspección, limpieza y mantenimiento. Estas actuaciones buscarán evitar acumulaciones, retornos, reboses y puntos de ingreso de agua hacia el interior de la edificación. De igual manera, se llevará a cabo la restitución de los pañetes y acabados afectados por la humedad, mediante la remoción previa del material deteriorado, limpieza y preparación de las superficies, y aplicación de pañete impermeabilizado sobre muros, con mortero en dosificación 1:3 y espesor aproximado de 1,5 centímetros. Finalmente, se realizará la recuperación de la placa intervenida mediante el vaciado de concreto de alta resistencia, con acabado esmaltado y aplicación de los productos de adherencia, curado e imprimación especificados, entre ellos Sikadur-32 Primer o un producto de características técnicas equivalentes. Con estas intervenciones se pretende restablecer la continuidad y
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

resistencia de los elementos constructivos, controlar de manera efectiva las filtraciones y proteger las condiciones ambientales necesarias para la adecuada conservación del Archivo.



Fuente: Propia
Tomado: 20 de febrero de 2026

Edificio de Discapacidad:

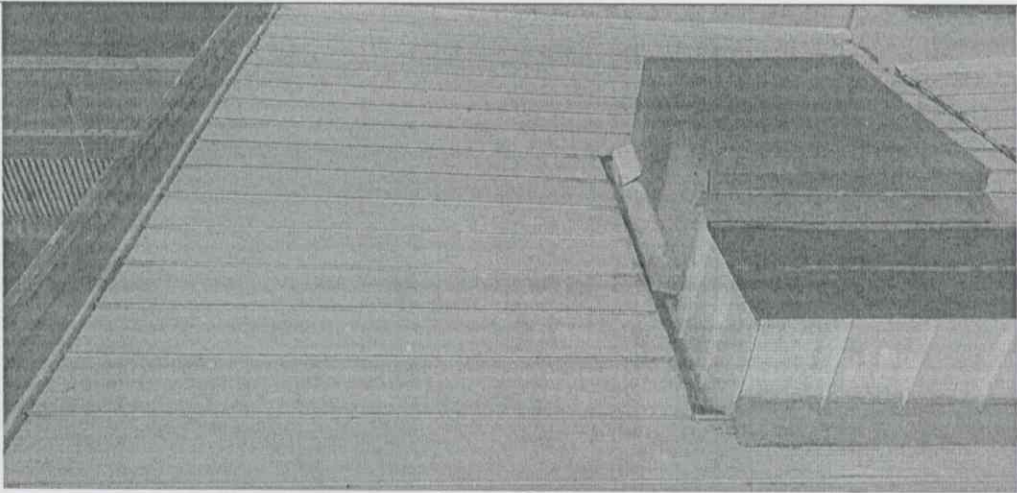
Las intervenciones proyectadas para el Edificio de Atención a la Población con Discapacidad comprenden un conjunto integral de actividades destinadas al acondicionamiento de la cubierta, el control de filtraciones y humedades, el mejoramiento de los cerramientos, la renovación de acabados y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electromecánicos. Estas actuaciones tienen como finalidad proteger la infraestructura, prevenir el deterioro progresivo de los elementos constructivos y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad y confort para los usuarios y el personal que desarrolla sus actividades en la edificación.

Inicialmente, se ejecutarán trabajos de adecuación sobre la cubierta transitable ubicada a una altura superior a seis (6) metros, para lo cual deberán implementarse las medidas de seguridad y protección necesarias para trabajos en alturas. Las actividades comprenderán la revisión y preparación de las superficies, el retiro de elementos deteriorados, la corrección de puntos susceptibles al ingreso de agua y el desmonte controlado de los flanches defectuosos o que hayan perdido su capacidad de sellado. Asimismo, se realizará la demolición técnica y localizada de muros en mampostería de 0,15 metros de espesor en las áreas requeridas para la conformación de la nueva solución de cubierta. Estas labores incluirán la recolección, cargue, retiro, transporte y disposición final de los escombros y materiales sobrantes en sitios debidamente autorizados, manteniendo las zonas intervenidas limpias, señalizadas y seguras.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	En cuanto a la infraestructura de cubierta, se contempla la fabricación, suministro e instalación de una estructura metálica elaborada con perfiles de lámina delgada laminada en frío (CR), integrada por cerchas, correas, columnas, vigas de amarre, elementos de conexión, anclajes y demás componentes necesarios para garantizar su estabilidad y correcto funcionamiento. La estructura recibirá tratamiento de protección mediante la aplicación de pintura anticorrosiva y acabado en esmalte, con el propósito de prevenir procesos de oxidación y prolongar su vida útil. Sobre esta se instalará una cubierta en teja termoacústica, debidamente fijada, traslapada y sellada, la cual contribuirá a mejorar el aislamiento térmico y acústico de los espacios interiores, así como a garantizar una adecuada conducción de las aguas lluvias. Como parte del sistema de impermeabilización, se instalará una membrana impermeable de tres capas sobre las superficies definidas, incluyendo la preparación previa del soporte, conformación de encuentros, tratamiento de juntas y sellado de puntos críticos. Esta solución estará complementada con flanches fabricados en lámina galvanizada calibre 22, instalados en empates, remates, cambios de nivel, encuentros entre cubierta y muros y demás zonas vulnerables, con el fin de evitar la penetración de aguas lluvias y corregir las filtraciones existentes. En los sectores donde se requiera la restitución o conformación de cerramientos, se construirá mampostería nueva en bloque número 5, incluyendo anclajes, amarres y demás elementos necesarios. Posteriormente, se aplicarán pañetes impermeabilizados sobre los muros intervenidos, garantizando superficies uniformes, resistentes y aptas para recibir los acabados finales. En las áreas expuestas a humedad se aplicará un recubrimiento elástico e impermeable tipo Bronco o de características técnicas equivalentes, previa limpieza, preparación y reparación de fisuras, juntas e imperfecciones. Las labores de acabado contemplarán el pelado o retiro de pinturas deterioradas, la limpieza y preparación de las superficies, el resane de grietas, fisuras y desprendimientos, la aplicación de estuco y la terminación con pintura vinílica a dos o tres manos, según las condiciones y especificaciones de cada superficie. Igualmente, se aplicará esmalte sintético en elementos lineales y componentes metálicos, así como imprimación tipo Wash Primer en los marcos de aluminio, con el fin de mejorar la adherencia, uniformidad, resistencia y durabilidad de los recubrimientos. Finalmente, la intervención incluirá el mantenimiento técnico preventivo y correctivo de dos (2) bombas hidráulicas, un (1) tanque de hidropresión y dos (2) tableros eléctricos de arranque. Estas actividades comprenderán la inspección general, limpieza, revisión de conexiones hidráulicas y eléctricas, verificación de presiones, ajuste de componentes, identificación y corrección de fugas o fallas menores y realización de pruebas operativas. Con ello se busca garantizar el funcionamiento eficiente y seguro del sistema de abastecimiento y presión de agua, reducir la posibilidad de fallas y asegurar la continuidad del servicio en el Edificio de Atención a la Población con Discapacidad.
--	---

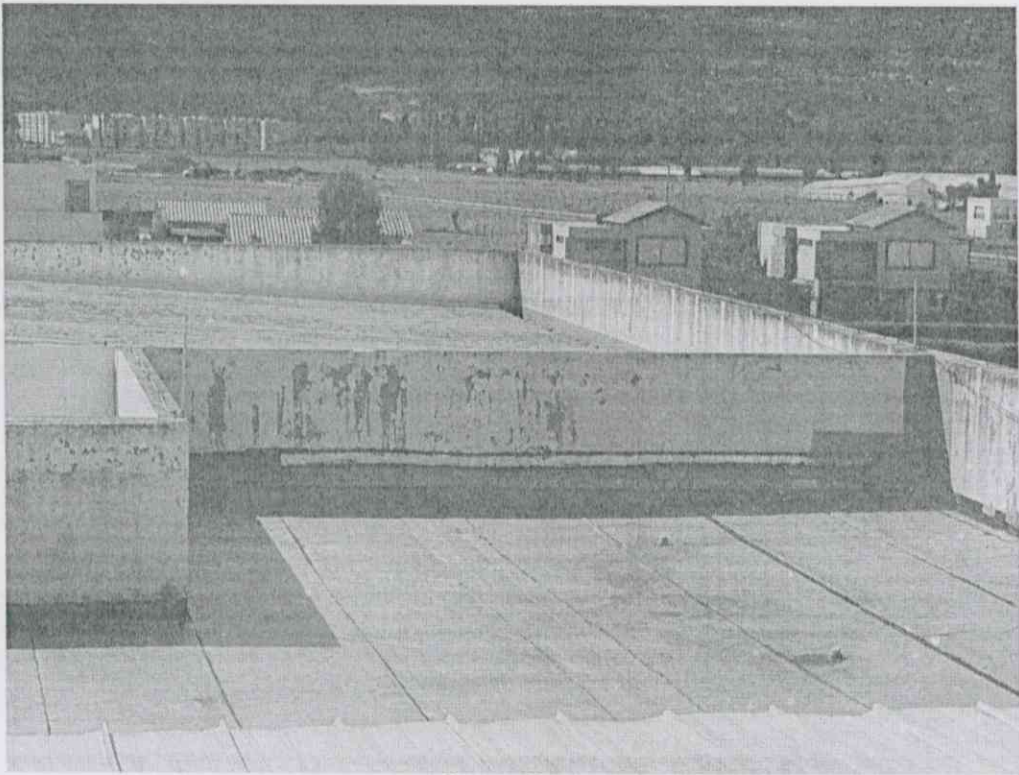
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024



Fuente: Propia
Tomado: 15 de mayo de 2026

Edificio de Adulto Mayor:

La intervención técnica destinada al Edificio de Adulto Mayor centra su atención en el mantenimiento a gran escala del sistema de cubierta, la impermeabilización de la envolvente, la restauración estética de superficies verticales y la puesta a punto de los sistemas electromecánicos y de calefacción. Las obras preliminares contemplan una limpieza y mantenimiento extensivo sobre una superficie de cubierta transitable, el retiro de flanches perimetrales degradados y el cargue y transporte certificado de todo el material residual generado durante las actividades iniciales.



Fuente: Propia
Tomado: 15 de mayo de 2026

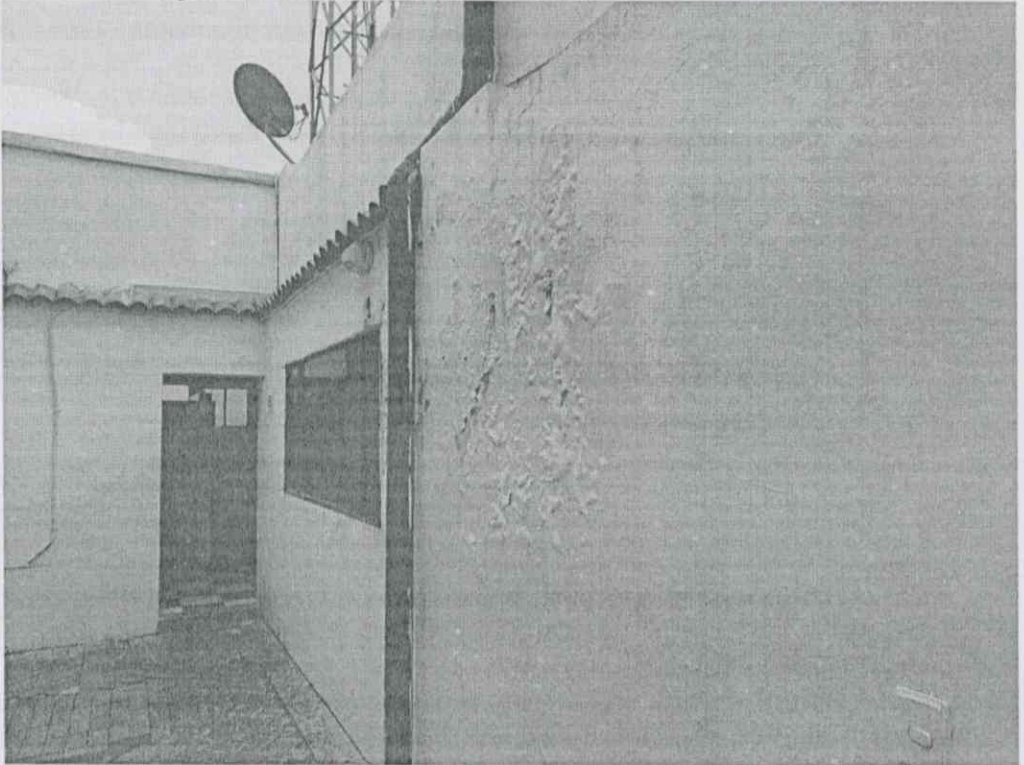
El esquema de protección hidrófuga y acabados incluye la colocación de una membrana impermeable de tres capas sobre la cubierta junto con sus respectivos flanches galvanizados Calibre 22, además de la ejecución de pañetes impermeabilizados (dosificación 1:3), resanes integrales y la aplicación de un recubrimiento elástico impermeable sobre muros. La propuesta cromática y de acabado contempla el alisado con estuco plastificado y recubrimiento en pintura vinilo de dos a tres manos en paramentos verticales, esmalte sintético para franjas o elementos lineales y tratamiento protector *Wash Primer* sobre perfilería de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	aluminio. Por último, la edificación recibirá una revisión y mantenimiento especializado para la caldera central y el mantenimiento integral de dos arrancadores eléctricos del sistema hidráulico.  Fuente: Propia Tomado: 15 de mayo de 2026 Estación de policía: La intervención prevista para la Estación de Policía se enfocará en el mantenimiento general de pintura en las zonas y áreas que presenten deterioro, desgaste, desprendimientos, manchas, humedad superficial o afectaciones ocasionadas por el uso continuo de la edificación. Las actividades preliminares comprenderán la inspección y preparación de las superficies, incluyendo limpieza, retiro de pintura suelta o deteriorada, lijado, resane de fisuras e imperfecciones menores y aplicación de selladores o imprimantes cuando las condiciones del soporte así lo requieran. Posteriormente, se realizará la aplicación de pintura en las superficies intervenidas, utilizando productos adecuados para cada tipo de elemento y garantizando uniformidad en el color, adherencia, cubrimiento y calidad de los acabados. La intervención podrá comprender muros, cielorrasos, fachadas interiores, pasillos, oficinas, zonas comunes y demás espacios afectados que se identifiquen durante la ejecución de las obras. Adicionalmente, se efectuará el arreglo y mantenimiento general de la cubierta correspondiente al área de las celdas destinadas a mujeres. Estas actividades comprenderán la inspección de su estado actual, limpieza general, revisión de tejas, traslapes, uniones, elementos de fijación, canales, bajantes y demás componentes asociados; así como el sellado de puntos de filtración, corrección de humedades y reposición o reparación de los elementos deteriorados que se identifiquen, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de protección, impermeabilidad, seguridad y funcionalidad.
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

Asimismo, se protegerán los pisos, mobiliario, puertas, ventanas, instalaciones y elementos existentes, y se efectuará la limpieza final y el retiro de los residuos generados, con el propósito de mejorar las condiciones estéticas, funcionales y de conservación general de la Estación de Policía.



Fuente: Propia
Tomado: 15 de mayo de 2026

Cesta Granjitas:

La intervención prevista para el inmueble denominado Granjitas estará orientada a la adecuación y reorganización de sus espacios interiores, mediante la construcción de divisiones livianas en sistema drywall, con el propósito de delimitar áreas de trabajo y conformar nuevas oficinas acordes con las necesidades funcionales de la edificación. Las actividades preliminares comprenderán el replanteo de los espacios, la verificación de las condiciones existentes, la protección de los elementos que deban conservarse y el retiro de aquellos componentes que interfieren con la nueva distribución.

Las adecuaciones incluirán el suministro e instalación de estructuras metálicas galvanizadas, placas de yeso, elementos de fijación, tratamiento de juntas, masillado, lijado y aplicación de pintura para garantizar superficies uniformes y acabados adecuados. Asimismo, se contemplará la instalación o reubicación de puertas, marcos y demás elementos de acceso requeridos para el funcionamiento independiente de las oficinas. De acuerdo con la nueva distribución, también se realizarán las adecuaciones complementarias necesarias en las instalaciones eléctricas, puntos de iluminación, tomacorrientes, interruptores, cableado y demás redes que resulten afectadas, procurando que cada espacio cuente con condiciones apropiadas de iluminación, privacidad, circulación, seguridad y funcionalidad. Finalmente, se efectuará la limpieza general de las áreas intervenidas y el retiro de los residuos generados durante la ejecución de las actividades.

Estación de Policía: Mantenimiento general de pintura en áreas interiores y exteriores, incluyendo limpieza, preparación, resane y aplicación de recubrimientos. Adicionalmente, arreglo y mantenimiento de la cubierta de las celdas destinadas a mujeres, mediante revisión, limpieza, sellado de filtraciones y reparación o reposición de los elementos deteriorados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	Cesta Granjitas: Adecuación y reorganización de espacios interiores mediante la construcción de divisiones en drywall para la conformación de nuevas oficinas, incluyendo acabados, instalación o reubicación de puertas y adecuaciones complementarias de redes eléctricas, iluminación y tomacorrientes. Casa de la Justicia: Mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor, incluyendo inspección, diagnóstico, limpieza, lubricación, ajuste, calibración y revisión de sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y sistemas de seguridad, así como la realización de las respectivas pruebas de funcionamiento. Las actividades comprenderán la inspección, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos del equipo, incluyendo la revisión del sistema de tracción, motor, tablero de control, puertas, sensores, botoneras, cables, guías, frenos, mecanismos de seguridad, iluminación, alarmas y demás elementos asociados. Asimismo, se realizarán labores de limpieza, lubricación, ajuste, calibración y reparación o reemplazo de los componentes deteriorados que se identifiquen, de acuerdo con el diagnóstico técnico y el alcance establecido. Finalmente, se efectuarán las pruebas de funcionamiento, nivelación, apertura y cierre de puertas, desplazamiento entre pisos y operación de los dispositivos de emergencia, con el fin de verificar que el ascensor quede en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad. Estas actividades deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado y conforme con las recomendaciones del fabricante y la normativa aplicable. Se da aclaración que el valor presente del presupuesto oficial para el mantenimiento y adecuación de edificios públicos municipales corresponde a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$499.995.497,91). La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas justifica la necesidad de adelantar la contratación de una obra pública para el mantenimiento y mejoramiento de seis (6) edificaciones públicas del municipio de Cajicá. Esta contratación tiene como propósito intervenir las condiciones de deterioro identificadas en dichos inmuebles, garantizar su adecuado funcionamiento y proporcionar espacios seguros, accesibles, cómodos y apropiados para la atención de la comunidad, así como para el desarrollo de las actividades administrativas, institucionales y sociales que se realizan en ellos. Las edificaciones públicas están expuestas permanentemente al desgaste ocasionado por el uso cotidiano, la afluencia de usuarios, el envejecimiento natural de sus materiales y la incidencia de factores climáticos como las lluvias, la humedad, la radiación solar y las variaciones de temperatura. Estas circunstancias pueden ocasionar filtraciones, deterioro de cubiertas y fachadas, afectaciones en acabados, fallas en redes hidrosanitarias y eléctricas, desgaste de elementos metálicos y deficiencias en equipos complementarios, entre otras situaciones que requieren atención oportuna para evitar daños de mayor magnitud, reducir riesgos para los ocupantes y preservar los bienes de propiedad del municipio. En este sentido, las intervenciones proyectadas responden a las necesidades identificadas y comunicadas por los responsables y líderes de cada edificación, quienes han evidenciado diferentes requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo. Mediante la ejecución de las obras se busca recuperar las condiciones físicas y funcionales de los inmuebles, corregir las afectaciones existentes, prevenir su deterioro progresivo y prolongar la vida útil de sus componentes, garantizando que la comunidad cajiqueña, los servidores públicos, contratistas, visitantes y demás usuarios puedan desarrollar sus actividades en ambientes dignos, salubres, funcionales y seguros.
--	---

	De igual manera, la ejecución de estas actividades permitirá fortalecer la capacidad institucional para la adecuada prestación de los servicios a cargo del municipio, minimizar posibles interrupciones derivadas de fallas en la infraestructura y optimizar los recursos públicos, toda vez que el mantenimiento oportuno reduce la necesidad de efectuar posteriormente intervenciones de mayor complejidad y costo. Así mismo, contribuirá a conservar el patrimonio público municipal y a mejorar la percepción, comodidad y confianza de la ciudadanía frente a los espacios destinados a su atención y servicio. Por lo anterior, el presente estudio previo constituye una herramienta fundamental para la planeación y satisfacción de la necesidad identificada, y contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el mejoramiento, conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura pública. En consecuencia, mediante el mantenimiento integral de las cinco (5) edificaciones se pretende asegurar su sostenibilidad física y operativa, brindar condiciones adecuadas para su utilización y promover espacios públicos institucionales más seguros, agradables y funcionales, aportando al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Cajicá. Finalmente, la población beneficiada por este proyecto es la población cajiqueña, es decir aproximadamente 99.720 personas.
--	--

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:															
7.1. Objeto del contrato:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ														
7.2 Clasificación UNSPSC:	Para el análisis del sector del presente proceso de contratación la codificación de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) al tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el manual para la elaboración de estudios previos en Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo anterior el proceso de contratación se clasifica en los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo a la construcción</td></tr><tr><td>72102900</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr><tr><td>72103300</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr><tr><td>72151400</td><td>Servicios de construcción y recubrimiento de muros</td></tr><tr><td>72151900</td><td>Servicio de albañilería y mampostería</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura	72101500	Servicios de apoyo a la construcción	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72151400	Servicios de construcción y recubrimiento de muros	72151900	Servicio de albañilería y mampostería
Clasificación UNSPSC	Descripción														
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura														
72101500	Servicios de apoyo a la construcción														
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones														
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura														
72151400	Servicios de construcción y recubrimiento de muros														
72151900	Servicio de albañilería y mampostería														
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	Una vez identificadas las actividades puntuales de intervención, para cada lugar se ha determinado realizar los ítems enunciados en el presupuesto con las cantidades de obra necesarias para realizar las adecuaciones urgentes e inmediatas para cada uno de ellos, garantizando la seguridad, estabilidad para cada uno de los elementos metálicos que componen las estructuras, incluyendo cubiertas, canales y bajantes y demás elementos constructivos importante para una correcta adecuación y/o mantenimiento. Paralelamente Se describen en el numeral 6 y que hacen parte del presupuesto con cantidades y precios de la base de referencia del Listado de Precios Unitarios del ICCU 2026 y, en ausencia de éste, mediante APU soportados con cotizaciones de mercado y condiciones técnicas propias de la obra. A continuación, se hace una descripción de la ubicación de cada uno de los espacios a intervenir y se anexan los pantallazos de verificación del VUR, de los predios de propiedad del municipio.														

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar, a continuación, se presentan las características técnicas generales y especificaciones:

Los Predios en donde se desarrollarán los Mantenimientos son de Propiedad del municipio:

- CENTRO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN DISCAPACIDAD EN EL POMAR 176-178595

Buscar dirección o lugar

Desarrollo restringido

ID DE OBJETO7821

CATEGORÍADesarrollo restringido

SUBCATEGORÍAEquipamiento

USOEquipamiento

OBSERVEquipamiento de bienestar social Casa adulto mayor

PYMEEQ

Área_ha1.581751

Forma_Area15.8175

Forma_Longitud596.89

- CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL POMAR 176-173234

Buscar dirección o lugar

Desarrollo restringido

ID DE OBJETO7821

CATEGORÍADesarrollo restringido

SUBCATEGORÍAEquipamiento

USOEquipamiento

OBSERVEquipamiento de bienestar social Casa adulto mayor

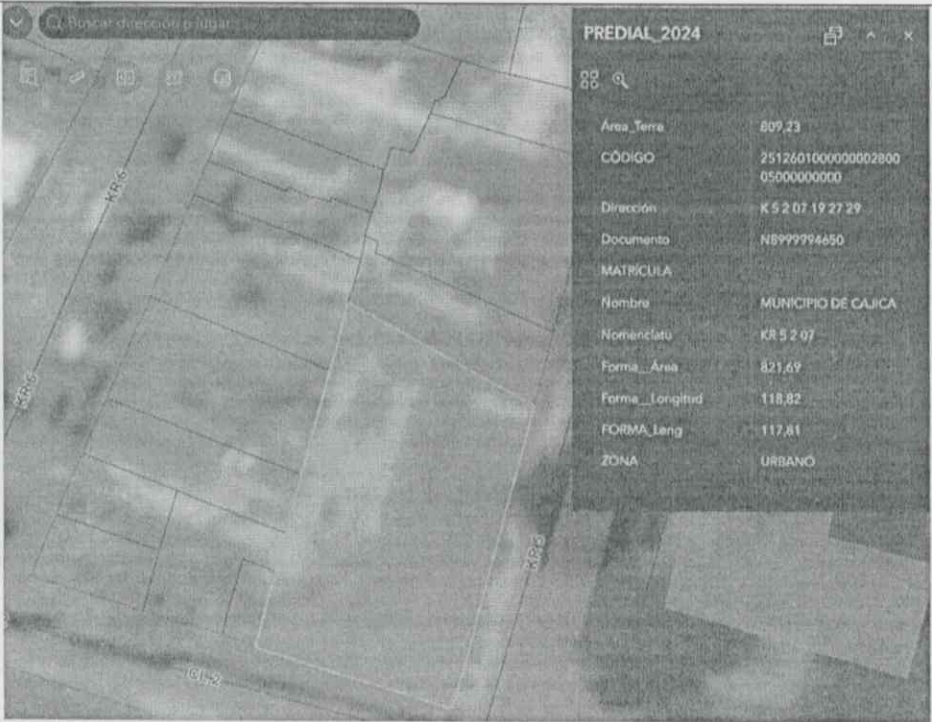
PYMEEQ

Área_ha1.581751

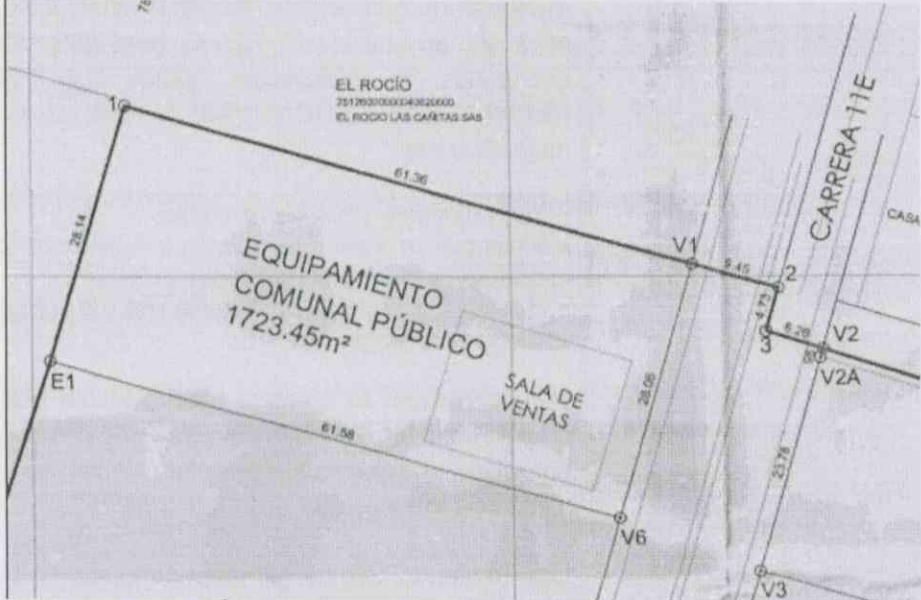
Forma_Area15.8175

Forma_Longitud596.89

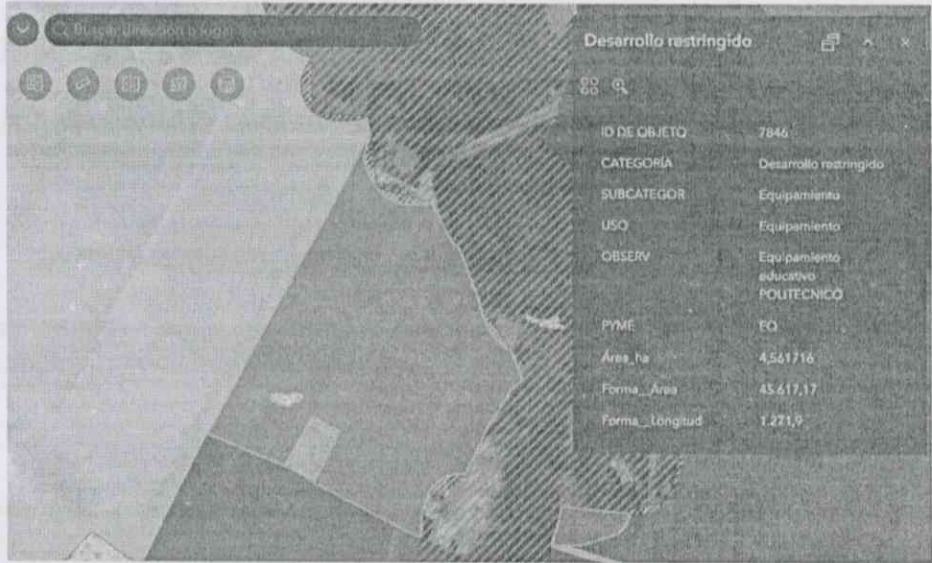
- ESTACIÓN DE POLICÍA CENTRO 176-15156



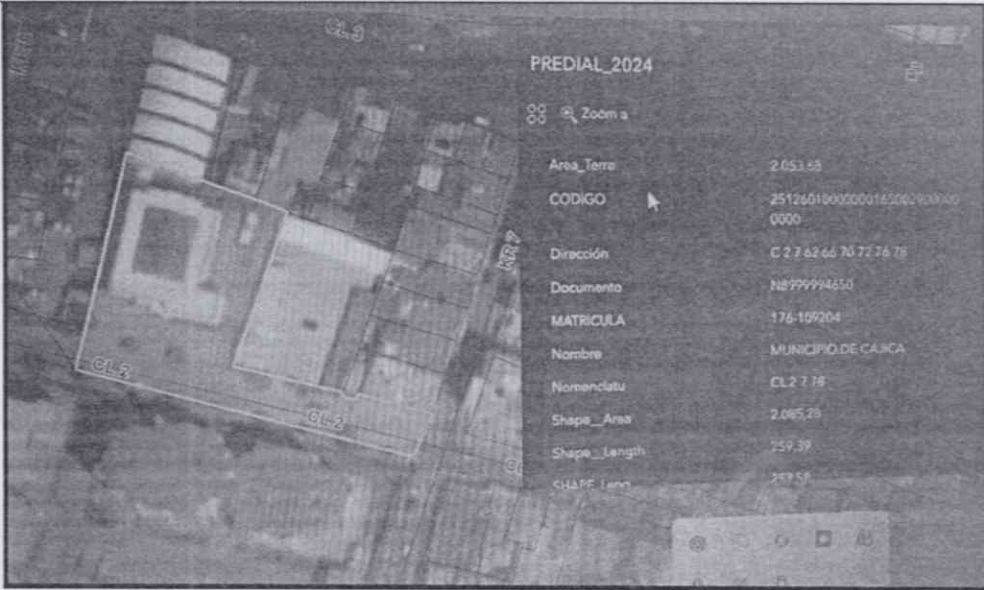
• CESTA GRANJITAS 176-183040



• ARCHIVO POLITÉCNICO 176-94797



• CASA DE LA JUSTICIA 176-109204



Ver Anexo: Especificaciones técnicas y Anexo: Presupuesto, Matriz de riesgo, especificaciones técnicas, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente estudio previo.

Es de aclarar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Ley 810 de 2003, en sus clasificaciones para diferentes trámites antes las curadurías y/o secretarías de planeación, indica que: "No amerita solicitar licencia para REPARACIONES LOCATIVAS, es decir, cuando se realizan obras de reparación o mejoras como:

- Mantenimiento y/o Adecuaciones.
- Sustitución, mejora o restitución o mejoramiento de materiales de pisos, cielos rasos, enchapes, y pintura en general.
- Sustitución, mejora o ampliación de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas."

Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual el contratista deberá cumplir con seis (6) frentes simultáneos de trabajo, como se nombran a continuación, con el fin efectuar con diferentes frentes las actividades de uno según tiempo de ejecución establecido.

Los frentes de trabajo deberán cumplirse de la siguiente forma, abarcando los dos meses (2) de ejecución:

- Frente 1. CENTRO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN DISCAPACIDAD EN EL POMAR
- Frente 2. CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL POMAR
- Frente 3. ESTACIÓN DE POLICÍA CENTRO
- Frente 4. CESTA GRANJITAS
- Frente 5. ARCHIVO POLITECNICO
- Frente 6. CASA DE LA JUSTICIA

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar, a continuación, se presentan las características técnicas generales y especificaciones del servicio a adquirir:

OBJETO DE LA CONSTRUCCIÓN
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	El Municipio de Cajicá cuenta con los recursos para la ejecución de este importante proyecto, mediante los CDP 2026002022, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) M/CTE, CDP 2026002023 por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$134.747.000,00), CDP 2026002024 por valor de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$105.253.000,00) Y CDP 2026002136 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000). La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas para la actualización del presupuesto, se apoyó en los análisis Unitarios realizados por el ICCU 2026, precios de la región, del sector, Precios del municipio, soportados por los APU's realizados por la Secretaría de Infraestructura, precios del Instituto Desarrollo Urbano – IDU, utilizados para la realización de sus proyectos, y con base en el estudio del sector el cual incluye las contrataciones realizadas dentro de la región en anteriores vigencias, así mismo de conformidad con las cotizaciones efectuadas y que soportan el Análisis del Sector y el presente estudio previo, el cual hace parte integral del expediente del presente proceso. PRESUPUESTO Se aporta en el Formulario 1 (Presupuesto) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Antes de iniciar los trabajos de construcción, el constructor deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra, las redes existentes a las afueras del predio donde descargarán los materiales y la de los elementos necesarios para su ejecución, transporte y mano de obra. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, que deba formar parte de la construcción, no exime al constructor de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores. Será obligación del constructor ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones y de la supervisión del municipio. Durante la construcción la supervisión tiene el derecho de revisar todo el proceso constructivo, estado de las obras o de los materiales, ordenar la remoción de cualquier parte del trabajo que no cumpla con lo estipulado en las especificaciones y ordenar el retiro de cualquier material que no reúna las condiciones requeridas. El constructor será responsable por cualquier obra mal ejecutada o construida, poniendo en entredicho la estabilidad, la calidad o el funcionamiento de la misma. El Contratista asumirá el costo del consumo de servicios públicos que por efecto de la ejecución de la Obra se genere, anotando que el supervisor exigirá el respectivo Paz y Salvo como requisito previo a la suscripción del Acta de Entrega Final. De igual manera el contratista asumirá con cargo a su costo de Administración, el valor que genere el Aseo General de la obra y todos aquellos que se relacionan con la obra en general, este deberá especificarse claramente en el análisis de AIU presentado en la propuesta. Estas especificaciones corresponden a las normas técnicas vigentes a la fecha para este tipo de escenarios que acogen multitud. Se clasifican principalmente dentro del reglamento NSR-10 de Colombia, dentro del Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L). Estas estructuras están diseñadas para congregarse a más de 50 personas con fines recreativos, sociales y/o religiosos, por tratarse de estructuras metálicas, aporticadas, con cubiertas de gran área, y algunas con construcciones de camerinos y baterías de baños etc, por lo cual dentro de las actividades de mantenimiento deberán tener en cuenta las normativas aplicables de la NTC 4595, RAS 2000, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y salud ocupacional, normas NFPA-NS y código nacional de incendios, ley 400 de 1997, código eléctrico
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	nacional, norma Icontec 2050, reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS 2000) resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000 emanada de LA UNIDAD de desarrollo económico de Colombia – ministerio de comercio e industria y turismo reglamento sobre manejo ambiental y recursos hídricos (si aplica), ley 915 de 2004, ley 361 de 1997 sobre discapacidad, ley 12 de 1987 sobre accesibilidad, ley 388 de 1997 y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se le requieran. A continuación, se anotan una serie de aspectos básicos que se deben tener en cuenta por el contratista, para el buen desarrollo de la obra: 1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. El costo de los consumos correrá por cuenta del Contratista. 2. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación; ésta podrá ordenar por su cuenta los ensayos necesarios para comprobar que éstos se ajustan a las especificaciones, cuando la información suministrada por el contratista genere dudas a este mismo. 3. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la supervisión. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios. 4. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva; la reparación de daños, si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión. Se eximen aquellos daños que sean generados por acciones subversivas, desastres naturales y todas aquellas que no sean responsabilidad directa o indirecta del contratista. 5. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato. 6. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. 7. En la construcción y acabados de las obras, el Contratante será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La entidad contratante a través del supervisor y la Coordinación de obra rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones. 8. Las cantidades de obra cuya unidad de medida sea fraccionable, se tomarán con dos decimales. 9. Serán por cuenta del Contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisión exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana. Será condición para control de personal un carnet con nombre, cédula de ciudadanía y logo tipo del contratista y número asignado al trabajador. 10. Donde se estipule, bien en las cantidades de obra o en las especificaciones marca o nombre de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención, se hace como referencia para fijarla calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad y precio y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios. 11. Para la iniciación de cualquier actividad o ítem de construcción, el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo y así obtener el visto bueno de la Supervisión. ANEXO 1: Especificaciones técnicas.
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del proyecto se realizará en los predios enunciados anteriormente dentro del municipio de Cajicá Cundinamarca. El domicilio contractual para todos los efectos será en el Municipio de Cajicá, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Calle 2 N° 4-07. Municipio de Cajicá.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el asociado se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del asociado las siguientes: A. Obligaciones Específicas: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable. 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato. 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 15. Informar a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales, cuando el contratista sea figura plural. 17. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico. 18. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. 19. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 20. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 21. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera. 22. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 23. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 24. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato. 25. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen; 26. Subsanan de manera inmediata y a su costa los daños generados. 27. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. 28. Garantizar la calidad de la obra para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única; igualmente contará con el mismo plazo para actualizar la póliza de garantía cuando se presenten modificaciones y/o prorrogas y/o adiciones al contrato. 29. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 30. Atender las observaciones del supervisor. 31. Presentar oportunamente la factura, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 32. Entregar las obras de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. 33. Responder por el buen uso de la información entregada. 34. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo el estudio previo, pliego de condiciones, los Anexos Técnicos y la oferta presentada por el contratista. 35. Realizar las obras de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos y las demás especificaciones técnicas establecidas por el Municipio. 36. Realizar un programa de control de calidad de los elementos para aprobación de la supervisión. 37. Cumplir las solicitudes realizadas por la supervisión y por el supervisor técnico independiente. 38. Hacer o actualizar el cronograma y/o programación de obra y cumplir a cabalidad con el mismo, a más tardar la segunda semana de iniciado el contrato, dicho cronograma y flujo de caja deberá tener en cuenta los tiempos contemplados en la programación precontractual y deberán aportarse a más tardar al segundo comité de obra debidamente avalado y firmado tanto por el representante legal del contrato de obra como del supervisor. 39. Actuar de buena fe, frente a situaciones que puedan afectar la obra, informando oportunamente de situaciones que puedan afectar la ejecución de la obra.
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	40. Suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de las mismas, el personal profesional ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio. 41. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo. 42. Dotar al personal que labora en las obras, para lo cual el uniforme deberá venir debidamente identificado con el nombre del contratista. 43. Suministrar los materiales requeridos para la ejecución de las obras, el cual debe de ser de excelente calidad, cumpliendo con la normatividad aplicable. 44. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas ofertadas para el trabajo a realizar, en perfecto estado de funcionamiento. El Municipio a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. 45. Mantener al personal requerido en la obra y estos deberán cumplir con la permanencia establecida. 46. Los especialistas deberán entregar según necesidad de la obra los respectivos informes de las revisiones realizadas en la obra. 47. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra, cumpliendo con las normas ambientales y de tránsito para el cumplimiento de las obras en el plazo establecido. 48. Disponer de una persona idónea profesional o técnica, que realice las funciones de inspector de seguridad industrial y salud ocupacional, de todo el personal de las obras y de las áreas de trabajo. 49. Elaborar previamente el protocolo de Bioseguridad y mantener las medidas de seguridad y bioseguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra y durante la totalidad del tiempo de ejecución garantizando la seguridad de todos, en caso de que aplique. 50. Cumplir con el plan de calidad. 51. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad solicitada por el supervisor. 52. Facilitar al Municipio la supervisión e inspección del trabajo y acatar todas las recomendaciones de la entidad. 53. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser reemplazados por el contratista bajo su costo, en el término indicado por el supervisor del contrato. 54. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 55. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 56. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo. 57. Retirar al final de la obra de los materiales sobrantes y/o residuos que generen la obra y depositar los mismos en lugares de disposición final o donde disponga la supervisión. 58. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor y/o intervisor las actas parciales, acta de recibo final y terminación y acta de liquidación. 59. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 60. Constituir a favor del Municipio las garantías que se señalen en el contrato, ampliar las vigencias de las mismas cuando se suspenda la ejecución, se amplíen los plazos o se adicione el valor del contrato. 61. Cumplir con los requisitos y entregar los documentos solicitados por el Municipio de Cajicá, para dar trámite a los pagos parciales y el pago final del contrato. 62. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus acciones u omisiones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	63. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 64. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 65. Comunicarle al Municipio de Cajicá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato 66. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de las obras. 67. Presentar los informes técnicos que sean requeridos por el Municipio de Cajicá con ocasión del proceso constructivo cumpliendo con los parámetros de dicha entidad. 68. Entregar, con el acta de recibo final de la obra, registro fotográfico que evidencie el estado del proyecto objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución de las obras. 69. Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados. 70. Rendir cuentas sobre el avance del proyecto y divulgar sus resultados. 71. Cumplir todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad Sociales, urbanísticas y tributarias vigentes, ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley. Así mismo, deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el mismo. 72. El contratista deberá realizar la obra en el tiempo pactado y no podrá sin justificación técnicamente comprobada hacer reajuste de la programación planteada desde la fase inicial del presente proceso. 73. Realizar las actividades de obra con el respectivo acompañamiento de los especialistas y residentes de obra propuestos. 74. Respetar las solicitudes realizadas por la supervisión, en caso de presentarse controversia, realizar justificaciones técnicas. 75. El contratista velara por hacer las gestiones de formalización del contrato de la manera más ágil posible a fin de no perder tiempo para dar inicio a la obra. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado. B. Obligaciones Generales: 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades; 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio; 3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera; 4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla; 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores; 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato; 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen; 9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados;
-------------	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago; 11. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única; 12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente; 13. Atender las observaciones del supervisor; 14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato; 15. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social; 16. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda; 17. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Secretaría General; 18. Responder por el buen uso de la información entregada; 19. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, siempre y cuando la factura se presente en debida forma. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista Todas aquellas que se consideren pertinentes.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios se liquidará. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la Selección abreviada de menor cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)". "(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)" <u>El proceso de selección abreviada de menor cuantía deberá adelantarse cuando la contratación se encuentre por debajo de \$ 787.907.250 Lo anterior teniendo en cuenta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiaaciones del Municipio de Cajicá 2026 y la Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda de fecha 06 de marzo de 2026, en el que se informa la modificación de las cuantías de contratación para el año 2026.</u>
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS o quienes hagan sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	Para determinar el valor del contrato, se tiene como referencia los precios que tiene establecido la Gobernación de Cundinamarca, los cuales a su vez fueron determinados de acuerdo a los Análisis de precios unitarios que se encuentran anexos a dicha cartilla y que están para consulta publicados en la página web de la Gobernación de Cundinamarca link del ICCU (Cartilla 2026), (INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA), en ellos esta descrito de acuerdo a cada actividad que se requiere y se realizase en unidades de medida tales como m2, m3, ml, un, kg entre otros, igualmente se justifica en el personal requerido, la especialidad de la labor, el soporte logístico requerido, la dedicación, el plazo de ejecución proyectado, los componentes del desarrollo del objeto contractual, utilidad razonable del contratista. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas: PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 311 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 ("POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 300 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 ("POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"), de acuerdo al contenido en el artículo 302- CAUSACIÓN Y PAGO. La estampilla se causará en el momento de la suscripción y celebración del contrato y/o convenios o

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	sus adiciones. PARÁGRAFO PRIMERO. Se descontará la totalidad de la estampilla en el primer pago, pago anticipado o anticipo que se le realice al contratista. (...) La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5% del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario. PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 347 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 ("POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. ARTÍCULO 352 - CAUSACIÓN, RECAUDO Y PAGO. La tasa se causa en el momento de la suscripción del contrato y/o convenios y/o sus adiciones. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en Artículo 324 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 ("POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"), la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista. RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado. RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES: Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes. DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del Orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información Tributaria Suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD: De conformidad con los artículos 337 al 343 del Acuerdo Municipal No. 033 de 2025 y el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública o adiciones a los mismos deberán pagar una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición. El descuento se efectuará proporcionalmente sobre el anticipo, si lo hubiere, y sobre cada uno de los pagos parciales o finales del contrato.										
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$499.995.497,91). <table><tr><th colspan="5">CDP 2026002022</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr></table>	CDP 2026002022					RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
CDP 2026002022											
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO							

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		FECHA: 05/JUL/2024

	2.3.5.4599016 - 20242512600 54- 2.3.2.02.01.00 3-252	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN/Elaborar y ejecutar un plan anual para el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de los edificios públicos/ADMINISTRACIÓ N CENTRAL/Sedes mantenidas/RECURSOS DEL BALANCE DE LIB	\$60.000.000,00	\$59.995.497,91
	CDP 2026002023				
	2.3.5.4599016 - 20242512600 54- 2.3.2.02.01.00 4-252	1.2.3.1.16	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS/Elaborar y ejecutar un plan anual para el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de los edificios públicos/ADMINISTRACIÓ N CENTRAL/Sedes mantenidas/IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y	\$134.747.000	\$134.747.000
	CDP 2026002024				
	2.3.5.4599016 - 20242512600 54- 2.3.2.02.02.00 8-252	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN/Elaborar y ejecutar un plan anual para el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de los edificios públicos/ADMINISTRACIÓ N CENTRAL/Sedes mantenidas/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$105.253.000	\$105.253.000
	CDP 2026002136				
	2.3.2.4104008 - 20245126002 3- 2.3.02.02.005 -93-1.3.3.3.20	1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS/Elaborar e implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicios de atención y protección integral al adulto mayor/R.B ESTAMPILLAS	\$200.000.000	\$200.000.000
TOTAL					\$499.995.497,910
13. Forma de pago y requisitos:	El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: El pago del presente contrato se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, mediante pagos parciales y con periodicidad así: El primer pago se efectuará una vez se haya avanzado mínimo el 20% de la obra y el saldo restante en pagos parciales hasta completar el 90% de ejecución de la obra y un último pago del 10% con el acta de liquidación de la obra, una vez terminada y recibida la obra. En razón a la forma de pago establecida, el estudio del mercado y análisis del sector, así como el análisis de riesgo se determina que NO HABRÁ ANTICIPO. Para realizar los pagos el contratista deberá adjuntar: a.) Primer Pago: Para la realización del primer pago el contratista deberá adjuntar:				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	1. Acta de Inicio 2. Acta de socialización del proyecto con (registro fotográfico, actas y firmas de asistencia). 3. Actas de vecindad, debidamente firmadas y diligenciadas. 4. Informes de actividades con registro fotográfico. 5. Calibración de equipos cuando haya lugar. 6. Fotocopia de la bitácora, firmada por los residentes de obra y supervisor y/o los que intervienen 7. Memorias de cantidades de obra, firmada por los profesionales que intervienen (Residente obra, supervisor). 8. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar. 9. Certificación de Calidad de materiales empleados del periodo a cobrar, debidamente avalados por el supervisor y con los soportes, con firmas originales. 10. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de recibo y aprobación de estudios y Diseños si se requiere, acta de aprobación cambio de personal si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo y formato de revisión estructural, debidamente firmados en original. 11. Informe de imprevistos, debidamente avalados por la supervisión 12. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, riesgos laborales y parafiscales. Declaración juramentada del revisor fiscal y el representante legal del consorcio en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que el consorcio y el personal que labora en la obra cumple con el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, riesgos laborales y parafiscales. 13. Documento del revisor fiscal (copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional). 14. Factura y/o cuenta de cobro. 15. Informe detallado de cada uno de los especialistas según el área, detallando las actividades realizadas en el periodo, las observaciones que se realizaron por parte del supervisor y las posibles soluciones según el caso b.) Pagos Actas Parciales: Para la realización de los pagos parciales el contratista deberá anexar: 1. Informe de avance de obra de acuerdo con el cronograma presentado en el Plan de Trabajo del contratista con registro fotográfico. 2. Calibración de equipos cuando haya lugar. 3. Memorias de cálculo y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen (Residente, supervisor). 4. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar 5. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de recibo y aprobación de estudios y Diseños si se requiere, acta de aprobación cambio de personal si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo. 6. Informe de Imprevistos. 7. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago del Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. 8. Factura y/o Cuenta de Cobro. 9. Informe detallado de cada uno de los especialistas según el área, detallando las actividades realizadas en el periodo, las observaciones que se realizaron por parte del supervisor y las posibles soluciones según el caso. c.) Pago Acta Final y liquidación. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar:
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024
	1. Actas de recibo final y terminación de obra a satisfacción. 2. Actas del comité de obra. 3. Memorias de cálculos (Carteras topográficas cuando haya lugar) y cantidades de obra firmadas por los profesionales que intervienen (residente, supervisor). 4. Planos Récord en medio físico y magnético (Autocad y PDF), en original debidamente firmados. 5. Informes de actividades con Registro fotográfico. 6. Resultados de los Ensayos y Pruebas de materiales empleados definitivos, firmados por los profesionales junto con sus respectivas tarjetas profesionales y cédula de ciudadanía, adjuntando memorial de responsabilidad. 7. Certificaciones de calidad de materiales empleados definitivos junto con su respectiva tarjeta profesional, cédula de ciudadanía, Memorial de responsabilidad. 8. Actas de cierre de vecindad. 9. Diligenciar todos los formatos Sistema Integrado de Gestión de Calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de recibo y aprobación de estudios y Diseños si se requiere, acta de aprobación cambio de personal si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo, encuesta de satisfacción del usuario. 10. Informa de Imprevistos. 11. Fotocopia de los contratos con los empleados, trabajadores o Subcontratistas. 12. Certificado de las escombreras. 13. Paz y Salvo de empleados o Trabajadores, Paz y Salvo de Proveedores, Paz y Salvo de Contratistas. Paz y Salvo de empresas de servicios Públicos. 14. Manual de Uso y Mantenimiento final. 15. Informe Ambiental y sus recomendaciones. 16. El pago de Servicios Nacional de Aprendizaje – SENA específicamente la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC). 17. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, Riesgos laborales y parafiscales. 18. Factura y/o Cuenta de Cobro. 19. Informe detallado de cada uno de los especialistas según el área, detallando las actividades realizadas en el periodo, las observaciones que se realizaron por parte del supervisor y las posibles soluciones según el caso. Adicionalmente deberá realizar un informe final con el consolidado de las actividades realizadas, destacando si se cumplió con lo establecido en la normativa legal vigente, si se construyó el proyecto de acuerdo a los diseños establecidos, si se realizó algún cambio o ajuste en sitio y si cumplió a cabalidad con la calidad de los materiales de acuerdo a la especialidad. Por su parte el Supervisor de manera previa a los pagos debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través del informe. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la secretaría de Hacienda Municipal. En todo caso, los pagos al contratista quedarán atados a la programación del PAC.	
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

15. Requisitos Habilitantes	El Municipio de Cajicá la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad. En este proceso de selección se ponderarán criterios técnicos (alcance de la propuesta) y criterios económicos. Para ello, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las alternativas establecidas en el literal a. correspondiendo a la "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones". Así mismo, se dará aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, que establece que: "...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, (...) El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el pliego de condiciones. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
	La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple". De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo. GENERALIDADES A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones. B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones. C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen. D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

15.1. Capacidad Jurídica	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM F. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
---------------------------------	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
--	---

	VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio. C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2ª – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2ª – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II”, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

15.3. Capacidad financiera y Organizacional	PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.			
	MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL 1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme. El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores: <table><tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1,1</td></tr></table>	Indicador	Valor concertado	Índice de liquidez
Indicador	Valor concertado			
Índice de liquidez	≥1,1			

Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

15.4. Capacidad experiencia	Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”: JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA: La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:								
	<table><tr><td></td><td>Baja – Media Complejidad</td><td>Alta Complejidad</td></tr><tr><td>Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia</td><td>X</td><td></td></tr></table>				Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad	Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
		Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad						
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X								
<table><tr><td>Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia</td><td colspan="2"> El proyecto consiste en el “Mantenimiento de edificios públicos en el municipio de Cajicá”, con el propósito de realizar intervenciones de mantenimiento en las diferentes edificaciones de propiedad o a cargo del municipio, en las cuales se desarrollan actividades propias de la Administración Municipal y se prestan servicios dirigidos a la comunidad. Los edificios públicos requieren de condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación, seguridad y habitabilidad que permitan el normal desarrollo de las actividades administrativas y de atención a la ciudadanía. En este sentido, resulta necesario atender de manera oportuna las afectaciones propias del uso continuo, el paso del tiempo y las condiciones ambientales, evitando el deterioro progresivo de las instalaciones y garantizando espacios adecuados para los funcionarios, contratistas y usuarios de los servicios públicos. Conforme a las necesidades identificadas en las diferentes edificaciones, se requiere adelantar acciones de mantenimiento que permitan atender oportunamente aquellos elementos que presentan deterioro, desgaste o afectaciones menores, con el fin de prevenir daños de mayor magnitud y evitar que situaciones propias del mantenimiento cotidiano puedan afectar la prestación de los servicios y el normal funcionamiento de las dependencias municipales. </td></tr></table>			Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto consiste en el “Mantenimiento de edificios públicos en el municipio de Cajicá”, con el propósito de realizar intervenciones de mantenimiento en las diferentes edificaciones de propiedad o a cargo del municipio, en las cuales se desarrollan actividades propias de la Administración Municipal y se prestan servicios dirigidos a la comunidad. Los edificios públicos requieren de condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación, seguridad y habitabilidad que permitan el normal desarrollo de las actividades administrativas y de atención a la ciudadanía. En este sentido, resulta necesario atender de manera oportuna las afectaciones propias del uso continuo, el paso del tiempo y las condiciones ambientales, evitando el deterioro progresivo de las instalaciones y garantizando espacios adecuados para los funcionarios, contratistas y usuarios de los servicios públicos. Conforme a las necesidades identificadas en las diferentes edificaciones, se requiere adelantar acciones de mantenimiento que permitan atender oportunamente aquellos elementos que presentan deterioro, desgaste o afectaciones menores, con el fin de prevenir daños de mayor magnitud y evitar que situaciones propias del mantenimiento cotidiano puedan afectar la prestación de los servicios y el normal funcionamiento de las dependencias municipales.					
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto consiste en el “Mantenimiento de edificios públicos en el municipio de Cajicá”, con el propósito de realizar intervenciones de mantenimiento en las diferentes edificaciones de propiedad o a cargo del municipio, en las cuales se desarrollan actividades propias de la Administración Municipal y se prestan servicios dirigidos a la comunidad. Los edificios públicos requieren de condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación, seguridad y habitabilidad que permitan el normal desarrollo de las actividades administrativas y de atención a la ciudadanía. En este sentido, resulta necesario atender de manera oportuna las afectaciones propias del uso continuo, el paso del tiempo y las condiciones ambientales, evitando el deterioro progresivo de las instalaciones y garantizando espacios adecuados para los funcionarios, contratistas y usuarios de los servicios públicos. Conforme a las necesidades identificadas en las diferentes edificaciones, se requiere adelantar acciones de mantenimiento que permitan atender oportunamente aquellos elementos que presentan deterioro, desgaste o afectaciones menores, con el fin de prevenir daños de mayor magnitud y evitar que situaciones propias del mantenimiento cotidiano puedan afectar la prestación de los servicios y el normal funcionamiento de las dependencias municipales.								

En consecuencia, la contratación del “**Mantenimiento de edificios públicos en el municipio de Cajicá**” se encuentra orientada a garantizar la conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura pública municipal, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento de **baja complejidad**, atendiendo de manera preventiva y correctiva las necesidades que se presentan en las edificaciones y contribuyendo a prolongar su vida útil y mantenerlas en condiciones adecuadas de servicio.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal: **MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR INSTITUCIONAL**

285.56 SMMLV = CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$499.995.497,91).

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal: **MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR INSTITUCIONAL**

2. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO

2. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO				
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 350 SMMLV	Entre 351 y 1.000 SMMLV
Acreditación de experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:		
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES	

	REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTUR A DE SERVICIO PUBLICO	ESPECIFICA % DE DIMENSION AMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3214.11M2 Valor de F% 50%											
	En razón a la complejidad de la obra, así como la incidencia porcentual de las actividades secundarias en presupuesto, se opta por solicitar experiencias combinadas, siguiendo las reglas del numeral 3.5.2 características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida, los contratos para acreditar la experiencia actividad secundaria 1 y 2, exigidas deberán cumplir las siguientes características: Nota 1: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. Nota 2: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos. Actividad Secundaria (1): 1. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA													
	1. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA <table><tr><td colspan="3">Cuantías del procedimiento de contratación:</td><td rowspan="2">Entre 351 y 1.000 SMMLV</td></tr><tr><td>Acreditación de experiencia:</td><td>ACTIVIDAD A CONTRATAR:</td><td>TIPO DE EXPERIENCIA:</td></tr><tr><td>Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]</td><td>2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO</td><td>ESPECIFICA</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 604.8</td></tr></table>			Cuantías del procedimiento de contratación:			Entre 351 y 1.000 SMMLV	Acreditación de experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 604.8
Cuantías del procedimiento de contratación:			Entre 351 y 1.000 SMMLV											
Acreditación de experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:												
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 604.8											
	B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el													

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel. C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7). Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024
	consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social. D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998. F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98. G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia. J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez. L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5. M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: - Certificaciones de estudios técnicos y diseños - Construcción de estaciones de servicios o campamentos - Parquaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente. Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional. En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72] B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor. D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV. E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios. Nota 14: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social. H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento. I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatare la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	B. Objeto del Contrato. C. Principales actividades ejecutadas. D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica. E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones. F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo. F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente. PARA SUBCONTRATOS Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad. En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el
--	---

	primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera: <table><tr><th>Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr><tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75 %</td></tr><tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120 %</td></tr><tr><td>Hasta 5</td><td>150 %</td></tr></table>	Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	75 %	De 3 hasta 4	120 %	Hasta 5	150 %
Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)								
De 1 hasta 2	75 %								
De 3 hasta 4	120 %								
Hasta 5	150 %								
15.5 Capacidad técnica	1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL: Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio								

habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- ❖ DIRECTOR DE OBRA: PERMANENCIA 50%: Ingeniero Civil o Arquitecto, con especialización y/o maestría en GERENCIA DE PROYECTOS, O EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS deberá tener como mínimo quince (15) años de experiencia profesional.
- ❖ RESIDENTE DE OBRA: PERMANENCIA 100%: Ingeniero Civil o Arquitecto, el cual debe contar con experiencia profesional mínimo de SEIS (06) años.
- ❖ TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: PERMANENCIA 100%: Un técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo HSEQ y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo. por lo tanto, deberá contar con licencia de salud ocupacional vigente y con una experiencia profesional mínima de cinco (05) años.
- ❖ PROFESIONAL ESTRUCTURAL: DEDICACION (10%) Ingeniero civil y posgrado en el área de estructuras y con una experiencia profesional mínima de doce (12) años.
- ❖ MAESTRO DE OBRA Y/O TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES: PERMANENCIA 100%: inscrito como maestro constructor y/o tecnólogo en construcción y/o técnico en obras civiles, quien tendrá a cargo el desarrollo técnico de la obra con una experiencia profesional mínima de doce (12) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional ante el COPNIA

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista		
Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA: PERMANENCIA 50%	Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con especialización y/o maestría en GERENCIA DE PROYECTOS, O EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORA, deberá tener como mínimo quince (15) años de experiencia profesional.	Experiencia específica de dos (02) contratos donde se haya desempeñado como Director de Obra, en contratos de PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES
RESIDENTE DE OBRA PERMANENCIA 100%	Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, este profesional será el encargado de cada una de las actividades durante el desarrollo de la obra, así como la coordinación de las mismas, el cual debe contar con experiencia profesional mínimo de SEIS (06) años.	Experiencia específica de dos (02) contratos donde se haya desempeñado como residente de obra en contratos de PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES
TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERMANENCIA 100%	Quien será un técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo HSEQ y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo, por lo tanto, deberá contar con licencia de salud ocupacional vigente y con una experiencia profesional mínima de cinco (05) años.	Experiencia específica de dos (02) contratos donde se haya desempeñado como técnico, tecnólogo o profesional SST en contratos de PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES
PROFESIONAL ESTRUCTURAL (10%)	Quien será un profesional en ingeniería civil y posgrado en el área de estructuras y con una experiencia profesional mínima de doce (12) años.	Experiencia específica de dos (02) contratos donde se haya desempeñado como ingeniero estructural, en contratos de PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES
MAESTRO DE OBRA Y/O TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES PERMANENCIA 100%	El cual deberá estar inscrito como maestro constructor y/o tecnólogo en construcción y/o técnico en obras civiles, quien tendrá a cargo el desarrollo técnico de la obra con una experiencia profesional mínima de doce (12) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional ante el COPNIA	Experiencia a específica de dos (02) contratos donde se haya desempeñado como maestro de obra y/o técnico y/o tecnólogo en construcción en contratos de PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES
CAPACIDAD RESIDUAL		
15.6 CAPACIDAD RESIDUAL	El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así: $CRP \geq CRPC$ Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en	

	uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $CRPC = POE - Anticipo o pago anticipado$ Donde: CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación POE = Presupuesto Oficial Estimado Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $CRPC = \frac{POE - Anticipo o pago anticipado}{Plazo estimado (meses)} * 12$ CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera: $CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$ En donde: CRP = Capacidad residual del Proponente CO = Capacidad de Organización E = Experiencia CT = Capacidad Técnica CF = Capacidad Financiera SCE = Saldos de Contratos en Ejecución La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural. A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje: <table><tr><th>Factor</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Experiencia (E)</td><td>120</td></tr><tr><td>Capacidad financiera (CF)</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad técnica (CT)</td><td>40</td></tr><tr><td>Total</td><td>200</td></tr></table> Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.	Factor	Puntaje máximo	Experiencia (E)	120	Capacidad financiera (CF)	40	Capacidad técnica (CT)	40	Total	200
Factor	Puntaje máximo										
Experiencia (E)	120										
Capacidad financiera (CF)	40										
Capacidad técnica (CT)	40										
Total	200										

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar

bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato;

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-092												
	FORMATO		VERSIÓN: 2												
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		FECHA: 05/JUL/2024												
	ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución. Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente: I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses. II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación. III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación. IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar. V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura. VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.														
16. Evaluación Ofertas:	El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla. El máximo puntaje otorgado será de cien (100) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera: <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Oferta económica</td><td>49,50</td></tr><tr><td>Factor de calidad</td><td>30</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Mipyme</td><td>0,25</td></tr></table>			Concepto	Puntaje máximo	Oferta económica	49,50	Factor de calidad	30	Apoyo a la industria nacional	20	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	Mipyme	0,25
Concepto	Puntaje máximo														
Oferta económica	49,50														
Factor de calidad	30														
Apoyo a la industria nacional	20														
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25														
Mipyme	0,25														

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	Total	100
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

16.1. Factor Económico	El Proponente deberá relacionar el Formulario de la Oferta, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar. El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato. En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido. En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional. SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA. NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES. Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar. El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.
------------------------	---

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el pliego de condiciones, En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el pliego de condiciones.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 7.3

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>)

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

[Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$Me = Mediana(V_1; V_2.; \dots V_m)$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

1. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$

Donde:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

B. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

	La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula: $Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_B \\ * \left(1 - \left(\frac{ X_B - V_i }{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } X_B \end{array} \right\} \quad Puntaje \text{ máximo}$ Donde: X_B: Es la media aritmética baja. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a X_B, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas. C. Menor Valor La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor. $V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2...; ... V_m)$ Donde: V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". - m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad. V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja. La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula: $Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$ Donde: V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".												
16.2. . Factor Técnico y de calidad	ASPECTOS DE CALIDAD <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;</td><td>4</td></tr><tr><td>(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;</td><td>3</td></tr><tr><td>(iii) presentación de un plan de calidad;</td><td>3</td></tr><tr><td>(i) Criterio ambiental (15)</td><td>15</td></tr><tr><td>(ii) Criterio Social (5)</td><td>5</td></tr></table>	Concepto	Puntaje	(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	4	(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	3	(iii) presentación de un plan de calidad;	3	(i) Criterio ambiental (15)	15	(ii) Criterio Social (5)	5
Concepto	Puntaje												
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	4												
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	3												
(iii) presentación de un plan de calidad;	3												
(i) Criterio ambiental (15)	15												
(ii) Criterio Social (5)	5												

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	Total	30
La oferta de calidad tiene un puntaje de hasta Diez (10) Puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS La entidad asignará CUATRO (04) PUNTOS, al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7ª – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto. Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera. Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de: • Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos • Gerencia del talento humano • Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control) • Planeación Estratégica • Finanzas El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de infraestructura social se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapes de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará TRES (03) PUNTOS al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte del supervisor en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará TRES (03) PUNTOS al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la supervisión en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.
- ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.
- iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
- iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

- 1. Mujer Cabeza de Familia
- 2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
- 3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
- 4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
- 5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
- 6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
- 7. Víctima de conflicto armado
- 8. Sujetos de especial protección constitucional
- 9. En condición de pobreza extrema

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio. Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona. Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.						
16.3. Incentivo Industria Nacional	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table> 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9ª – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del	Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
Concepto	Puntaje						
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20						
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5						

Formato 9ª – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje Individual de cada bien
1.	LAMINA EN ACERO	09/11/2025	09/11/2026	7209182090	6.34	20

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del Contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del Contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{Participación (\%)_i * (P_{max})}{\sum_i^n Participación (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

Σi^n Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje Proponente: Puntaje asignado al Proponente

Σj=0^i Pj: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

	<table><tr><th>No.</th><th>Composición del Proponente Plural</th><th>Regla de origen aplicable</th><th>Puntaje aplicable</th></tr><tr><td>1.</td><td>Únicamente integrantes colombianos</td><td>Decreto 1082 de 2015</td><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)</td></tr><tr><td>2.</td><td>Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional</td><td>Decreto 1082 de 2015</td><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)</td></tr><tr><td>3.</td><td>Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional</td><td>La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.</td><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)</td></tr><tr><td>4.</td><td>Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.</td><td>No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.</td><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)</td></tr></table>	No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable	1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)	2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)	3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)	4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)
No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable																		
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)																		
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)																		
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)																		
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)																		
16.3.1 VERIFICACIÓN MATRIZ 4 BIENES RELEVANTES	Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015: <i>"Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.</i> <i>En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:</i> <i>1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;</i> <i>2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y</i> <i>3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.</i> <i>En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.</i> <i>La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso. (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 680 de 2021)"</i> METODOLOGÍA: MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL 1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.																				

2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS							
Nº	ITEM DE PAGO	GENERAL	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.1	APU C 7,6	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES (ALTURA MAYOR A 9 METROS)	ML	30.00	\$ 92,305.00	\$ 2,769,150.00
2	1.2	APU C 7,9	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES (ALTURA MENOR A 6 METROS)	ML	92.00	\$ 64,998.00	\$ 5,979,816.00
3	1.3	APU N1	DESMONTE DE BAJANTES METALICAS	ML	20.24	\$ 35,053.00	\$ 709,472.72
4	1.4	1.28	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M, INC RETIRO	M2	30.00	\$ 60,100.00	\$ 1,803,000.00
5	1.5	1.46	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	14.00	\$ 17,962.00	\$ 251,468.00
6	1.6	1,6 V	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBRECARREROS Y DERRUMBES	M3-KM	280.00	\$ 1,823.00	\$ 510,440.00
7	2.1	11.4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4". INC ACCESORIOS	ML	90.00	\$ 58,568.00	\$ 5,271,120.00
8	3.1	3.1	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UN	14.00	\$ 61,805.00	\$ 865,270.00
9	3.2	3.3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	4.00	\$ 628,369.00	\$ 2,513,476.00
10	3.3	6.18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	50.00	\$ 18,393.00	\$ 919,650.00
11	4.1	APU N2	CONCRETO PARA REPARACION DE DEMOLICION DE PLACA, INCLUYE CONCRETO DE 3500 PSI ESMALTADO PARA PLACA DE PISO Y APLICACIÓN DE SIKADUR-32 PRIMER	M3	6.00	\$ 1,500,000.00	\$ 9,000,000.00
12	1.1	APU C 1,12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA TRANSITABLE (ALTURA MAYOR A 6 METROS)	M2	967.85	\$ 40,250.00	\$ 38,955,962.50
13	1.2	APU N3	DESMONTE DE FLANCHES EN MAL ESTADO	ML	225.7	\$ 20,000.00	\$ 4,514,000.00
14	1.3	1.16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M INC RETIRO	M2	30.00	\$ 26,178.00	\$ 785,340.00
15	1.4	1.46	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	14.00	\$ 17,962.00	\$ 251,468.00
16	1.5	1,6 V	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBRECARREROS Y DERRUMBES	M3-KM	280.00	\$ 1,823.00	\$ 510,440.00
17	2.1	6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	50.60	\$ 33,274.00	\$ 1,683,664.40
18	2.2	5.17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	30.00	\$ 63,016.00	\$ 1,890,480.00
19	2.3	APU N4	APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ELASTICO IMPERMEABILIZANTE BRONCO	M2	30.00	\$ 34,352.00	\$ 1,030,560.00
20	2.4	APU C 6,1	PELADO Y RESANE DE MUROS	M2	120.12	\$ 42,344.00	\$ 5,086,361.28
21	3.1	7.34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	225.70	\$ 36,069.00	\$ 8,140,773.30
22	3.2	7.36	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	M2	50.05	\$ 66,585.00	\$ 3,332,579.25
23	3.3	10.28	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE , CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE , CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	165.20	\$ 23,790.00	\$ 3,930,108.00
24	3.4	7.25	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	30.01	\$ 76,941.00	\$ 2,308,999.41
25	4.1	18.16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	108.24	\$ 29,564.00	\$ 3,200,007.36
26	4.2	18.17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	78.10	\$ 18,934.00	\$ 1,478,745.40
27	4.3	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	150.92	\$ 17,751.00	\$ 2,678,980.92
28	4.4	18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	98.12	\$ 10,853.00	\$ 1,064,896.36
29	4.5	18.8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	225.70	\$ 4,910.00	\$ 1,108,187.00
30	4.6	18.25	WASH-PRIMER SOBRE ALUMNIO	ML	225.70	\$ 36,822.00	\$ 8,310,725.40
31	5.1	APU N5	REVISION Y MANTENIMIENTO DE BOMBA HIDRAULICA	UN	2.00	\$ 975,000.00	\$ 1,950,000.00
32	5.2	APU N6	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TANQUE DE HIDROPRESION	UN	1.00	\$ 876,000.00	\$ 876,000.00
33	5.3	APU N7	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DEL ARRANCADOR	UN	2.00	\$ 630,500.00	\$ 1,261,000.00
34	1.1	APU C 1,12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA TRANSITABLE (ALTURA MAYOR A 6 METROS)	M2	1223.23	\$ 40,250.00	\$ 49,235,007.50
35	1.2	APU N3	DESMONTE DE FLANCHES EN MAL ESTADO	ML	210.12	\$ 20,000.00	\$ 4,202,400.00

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN						CÓDIGO: GCC-FM-092	
	FORMATO						VERSIÓN: 2	
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA						FECHA: 05/JUL/2024	

36	1.3	1.39	DESMONTE DE VENTANAS, INC RETIRO	M2	40.00	\$	18,338.00	\$	733,520.00
37	1.4	1.46	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	21.00	\$	17,962.00	\$	377,202.00
38	1.5	1,6 V	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBRECARGOS Y DERRUMBES	M3-KM	420.00	\$	1,823.00	\$	765,660.00
39	2.1	6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	220.00	\$	33,274.00	\$	7,320,280.00
40	2.2	APU N4	APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ELASTICO IMPERMEABILIZANTE	M2	55.00	\$	34,352.00	\$	1,889,360.00
41	2.3	APU C 6,1	PELADO Y RESANE DE MUROS	M2	300.00	\$	42,344.00	\$	12,703,200.00
42	3.1	7.34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	210.12	\$	36,069.00	\$	7,578,818.28
43	3.2	7.36	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	M2	195.00	\$	66,585.00	\$	12,984,075.00
44	4.1	18.16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	100.00	\$	29,564.00	\$	2,956,400.00
45	4.2	18.17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	40.00	\$	18,934.00	\$	757,360.00
46	4.3	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	92.00	\$	17,751.00	\$	1,633,092.00
47	4.4	18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	27.00	\$	10,853.00	\$	293,031.00
48	4.5	18.8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	210.12	\$	4,910.00	\$	1,031,689.20
49	4.6	18.25	WASH-PRIMER SOBRE ALUMINIO	ML	210.12	\$	36,822.00	\$	7,737,038.64
50	5.1	10.19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	60.00	\$	406,295.00	\$	24,377,700.00
51	6.1	12.50	CIRCUITO RAMAL TRIPLEX 3xNo. 12AWG-CU-LH-FR-LS	ML	128.00	\$	13,145.00	\$	1,682,560.00
52	6.2	12.16	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2". INC ACCESORIOS	ML	50.00	\$	3,017.00	\$	150,850.00
53	6.3	21.13	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2". INC ACCESORIOS	ML	50.00	\$	13,494.00	\$	674,700.00
54	6.4	12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UN	85.00	\$	105,215.00	\$	8,943,275.00
55	6.5	12,109	LUMINARIA PANEL LED CUADRADA - 32W - 40W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 60cmX60cm	UN	30.00	\$	184,058.00	\$	5,521,740.00
56	6.6	12,110	LUMINARIA PANEL LED RECTANGULAR - 40W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 120cmX30cm	UN	30.00	\$	125,841.00	\$	3,775,230.00
57	6.7	12,111	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 12W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 17cmX3cm	UN	25.00	\$	37,240.00	\$	931,000.00
58	7.1	APU N8	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS	GLB	1.00	\$	3,000,000.00	\$	3,000,000.00
59	7.2	APU N7	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DEL ARRANCADOR	UN	2.00	\$	630,500.00	\$	1,261,000.00
60	1.1	5.9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	150.15	\$	138,837.00	\$	20,846,375.55
61	1.2	5.1	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	30.00	\$	88,583.00	\$	2,657,490.00
62	1.3	5.15	MURO SUPERBOARD 8MM DOBLE CARA 0.12 M	M2	70.00	\$	184,929.00	\$	12,945,030.00
63	2.1	9.7	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.25 M	UN	4.00	\$	303,938.00	\$	1,215,752.00
64	2.2	9.14	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M	UN	4.00	\$	668,114.00	\$	2,672,456.00
65	2.3	9.21	SUMINISTR E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ALCOBA	UN	4.00	\$	50,256.00	\$	201,024.00
66	3.1	12.9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	25.00	\$	100,949.00	\$	2,523,725.00
67	3.2	12.64	CANAleta PLÁSTICA 100mm x 45mm INC. ACCESORIOS	ML	60.00	\$	47,502.00	\$	2,850,120.00
68	1.1	1.35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA), INC RETIRO	M2	35.00	\$	20,050.00	\$	701,750.00
69	1.2	1.46	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	21.00	\$	17,962.00	\$	377,202.00
70	1.3	1,6 V	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBRECARGOS Y DERRUMBES	M3-KM	420.00	\$	1,823.00	\$	765,660.00
71	2.1	7.27	TEJA ESPAÑOLA ETERNIT	M2	35.00	\$	120,008.00	\$	4,200,280.00
72	2.2	APU N4	APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ELASTICO IMPERMEABILIZANTE	M2	20.00	\$	34,352.00	\$	687,040.00
73	2.3	APU C 6,1	PELADO Y RESANE DE MUROS	M2	148.00	\$	42,344.00	\$	6,266,912.00
74	2.4	10.28	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR). PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSOSES Y PLATINERÍA	KG	500.00	\$	23,790.00	\$	11,895,000.00

75	2.5	7.34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	30.00	\$	36,069.00	\$	1,082,070.00
76	3.1	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	190.00	\$	17,751.00	\$	3,372,690.00
77	3.2	18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	38.00	\$	10,853.00	\$	412,414.00
78	3.3	18.8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	30.00	\$	4,910.00	\$	147,300.00
79	3.4	18.25	WASH-PRIMER SOBRE ALUMNIO	ML	30.00	\$	36,822.00	\$	1,104,660.00
80	1.1	APU N9	REVISION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR	UN	1.00	\$	20,228,641.00	\$	20,228,641.00
SUBTOTAL OBRAS									\$ 384,611,921.47

3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula
5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula. Donde son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS										
Nº	ITEM DE PAGO	GENERAL	PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	% ACUM
1 2	1.1	APU C 1,12		LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA TRANSITABLE (ALTURA MAYOR A 6 METROS)	M2	2191.08	\$ 40,250.00	\$ 88,190,970.00	22.93%	22.93%
3 3	5.1	10.19		VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	60.00	\$ 406,295.00	\$ 24,377,700.00	6.34%	29.27%
1 8	2.4	APU C 6,1		PELADO Y RESANE DE MUROS	M2	568.12	\$ 42,344.00	\$ 24,056,473.28	6.25%	35.52%
4 2	1.1	5.9		MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	150.15	\$ 138,837.00	\$ 20,846,375.55	5.42%	40.94%
5 2	1.1	APU N9		REVISION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR	UN	1.00	\$ 20,228,641.00	\$ 20,228,641.00	5.26%	46.20%
2 8	4.6	18.25		WASH-PRIMER SOBRE ALUMNIO	ML	465.82	\$ 36,822.00	\$ 17,152,424.04	4.46%	50.66%
1 9	3.1	7.34		FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	465.82	\$ 36,069.00	\$ 16,801,661.58	4.37%	55.03%
2 0	3.2	7.36		MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	M2	245.05	\$ 66,585.00	\$ 16,316,654.25	4.24%	59.27%
2 1	3.3	10.28		ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE . CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	665.20	\$ 23,790.00	\$ 15,825,108.00	4.11%	63.39%
4 4	1.3	5.15		MURO SUPERBOARD 8MM DOBLE CARA 0.12 M	M2	70.00	\$ 184,929.00	\$ 12,945,030.00	3.37%	66.75%
1 5	2.1	6.15		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	270.60	\$ 33,274.00	\$ 9,003,944.40	2.34%	69.09%
1 1	4.1	APU N2		CONCRETO PARA REPARACION DE DEMOLICION DE PLACA, INCLUYE CONCRETO DE 3500 PSI ESMALTADO PARA	M3	6.00	\$ 1,500,000.00	\$ 9,000,000.00	2.34%	71.43%

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA			GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					CÓDIGO: GCC-FM-092		
			FORMATO					VERSIÓN: 2		
			ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA					FECHA: 05/JUL/2024		
				PLACA DE PISO Y APLICACIÓN DE SIKADUR-32 PRIMER						
37	6.4	12.2		SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UN	85.00	\$ 105,215.00	\$ 8,943,275.00	2.33%	73.76%
13	1.2	APU N3		DESMONTE DE FLANCHES EN MAL ESTADO	ML	435.82	\$ 20,000.00	\$ 8,716,400.00	2.27%	76.03%
25	4.3	18.23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	432.92	\$ 17,751.00	\$ 7,684,762.92	2.00%	78.02%
23	4.1	18.16		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	208.24	\$ 29,564.00	\$ 6,156,407.36	1.60%	79.62%
2	1.2	APU C 7.9		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES (ALTURA MENOR A 6 METROS)	ML	92.00	\$ 64,998.00	\$ 5,979,816.00	1.55%	81.18%
38	6.5	12,109		LUMINARIA PANEL LED CUADRADA - 32W - 40W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 60cmX60cm	UN	30.00	\$ 184,058.00	\$ 5,521,740.00	1.44%	82.62%
7	2.1	11.4		BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4". INC ACCESORIOS	ML	90.00	\$ 58,568.00	\$ 5,271,120.00	1.37%	83.99%
51	2.1	7.27		TEJA ESPAÑOLA ETERNIT	M2	35.00	\$ 120,008.00	\$ 4,200,280.00	1.09%	85.08%
39	6.6	12,110		LUMINARIA PANEL LED RECTANGULAR - 40W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 120cmX30cm	UN	30.00	\$ 125,841.00	\$ 3,775,230.00	0.98%	86.06%
17	2.3	APU N4		APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ELASTICO IMPERMEABILIZANTE BRONCO	M2	105.00	\$ 34,352.00	\$ 3,606,960.00	0.94%	87.00%
41	7.1	APU N8		REVISION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS	GLB	1.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	0.78%	87.78%
49	3.2	12.64		CANAleta PLÁSTICA 100mm x 45mm INC. ACCESORIOS	ML	60.00	\$ 47,502.00	\$ 2,850,120.00	0.74%	88.52%
1	1.1	APU C 7.6		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES (ALTURA MAYOR A 9 METROS)	ML	30.00	\$ 92,305.00	\$ 2,769,150.00	0.72%	89.24%
46	2.2	9.14		HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.75-1.0 M	UN	4.00	\$ 668,114.00	\$ 2,672,456.00	0.69%	89.93%
43	1.2	5.1		MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	30.00	\$ 88,583.00	\$ 2,657,490.00	0.69%	90.62%
6	1.6	1.6 V		TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	1400.00	\$ 1,823.00	\$ 2,552,200.00	0.66%	91.29%
48	3.1	12.9		SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	25.00	\$ 100,949.00	\$ 2,523,725.00	0.66%	91.94%
31	5.3	APU N7		REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO DEL ARRANCADOR	UN	4.00	\$ 630,500.00	\$ 2,522,000.00	0.66%	92.60%
9	3.2	3.3		CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	4.00	\$ 628,369.00	\$ 2,513,476.00	0.65%	93.25%
22	3.4	7.25		TEJA TERMOACÚSTICA	M2	30.01	\$ 76,941.00	\$ 2,308,999.41	0.60%	93.85%
27	4.5	18.8		ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	465.82	\$ 4,910.00	\$ 2,287,176.20	0.59%	94.45%
24	4.2	18.17		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	118.10	\$ 18,934.00	\$ 2,236,105.40	0.58%	95.03%
29	5.1	APU N5		REVISION Y MANTENIMIENTO DE BOMBA HIDRAULICA	UN	2.00	\$ 975,000.00	\$ 1,950,000.00	0.51%	95.54%
16	2.2	5.17		MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	30.00	\$ 63,016.00	\$ 1,890,480.00	0.49%	96.03%
4	1.4	1.28		DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M, INC RETIRO	M2	30.00	\$ 60,100.00	\$ 1,803,000.00	0.47%	96.50%
26	4.4	18.24		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	163.12	\$ 10,853.00	\$ 1,770,341.36	0.46%	96.96%
34	6.1	12.50		CIRCUITO RAMAL TRIPLEX 3xNo.12AWG- CU-LH-FR-LS	ML	128.00	\$ 13,145.00	\$ 1,682,560.00	0.44%	97.39%
5	1.5	1.46		RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	70.00	\$ 17,962.00	\$ 1,257,340.00	0.33%	97.72%
45	2.1	9.7		MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.25 M	UN	4.00	\$ 303,938.00	\$ 1,215,752.00	0.32%	98.04%
40	6.7	12,111		LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 12W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 17cmX3cm	UN	25.00	\$ 37,240.00	\$ 931,000.00	0.24%	98.28%
10	3.3	6.18		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	50.00	\$ 18,393.00	\$ 919,650.00	0.24%	98.52%
30	5.2	APU N6		REVISION Y MANTENIMIENTO DE TANQUE DE HIDROPRESION	UN	1.00	\$ 876,000.00	\$ 876,000.00	0.23%	98.75%
8	3.1	3.1		SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UN	14.00	\$ 61,805.00	\$ 865,270.00	0.22%	98.97%
14	1.3	1.16		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M INC RETIRO	M2	30.00	\$ 26,178.00	\$ 785,340.00	0.20%	99.18%
32	1.3	1.39		DESMONTE DE VENTANAS, INC RETIRO	M2	40.00	\$ 18,338.00	\$ 733,520.00	0.19%	99.37%
3	1.3	APU N1		DESMONTE DE BAJANTES METALICAS	ML	20.24	\$ 35,053.00	\$ 709,472.72	0.18%	99.55%
50	1.1	1.35		DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA), INC RETIRO	M2	35.00	\$ 20,050.00	\$ 701,750.00	0.18%	99.73%
36	6.3	21.13		TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA ½". INC ACCESORIOS	ML	50.00	\$ 13,494.00	\$ 674,700.00	0.18%	99.91%
47	2.3	9.21		SUMINISTR E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ALCOBA	UN	4.00	\$ 50,256.00	\$ 201,024.00	0.05%	99.96%
35	6.2	12.16		TUBERÍA PVC CONDUIT ½". INC ACCESORIOS	ML	50.00	\$ 3,017.00	\$ 150,850.00	0.04%	100.00%
SUBTOTAL OBRAS								\$ 384,611,921.47		

7. los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

$$PROMEDIO \% DE PARTICIPACION = \frac{\sum \%}{n} = \frac{21.34\%}{39} = 0.55\%$$

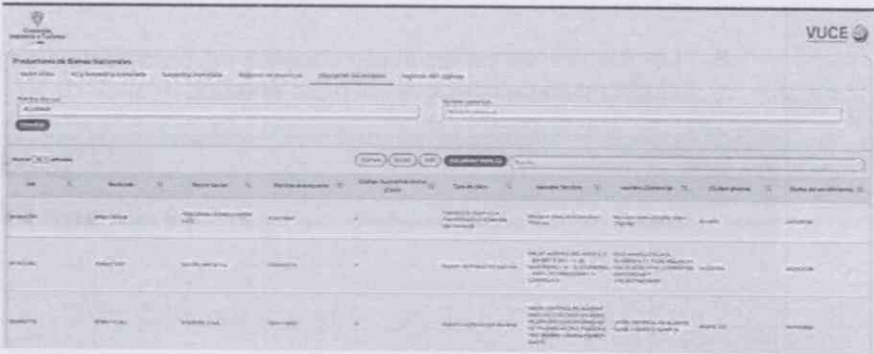
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS										
Nº	ITEM DE PAGO	GENERAL	PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	% ACUM
12	1.1	APU C 1.12		LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA TRANSITABLE (ALTURA MAYOR A 6 METROS)	M2	2191.08	\$ 40,250.00	\$ 88,190,970.00	22.93 %	22.93 %
33	5.1	10.19		VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	60.00	\$ 406,295.00	\$ 24,377,700.00	6.34 %	29.27 %
18	2.4	APU C 6.1		PELADO Y RESANE DE MUROS	M2	568.12	\$ 42,344.00	\$ 24,056,473.28	6.25 %	35.52 %
42	1.1	5.9		MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	150.15	\$ 138,837.00	\$ 20,846,375.55	5.42 %	40.94 %
52	1.1	APU N9		REVISION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR	UN	1.00	#####	\$ 20,228,641.00	5.26 %	46.20 %
28	4.6	18.25		WASH-PRIMER SOBRE ALUMNIO	ML	465.82	\$ 36,822.00	\$ 17,152,424.04	4.46 %	50.66 %
19	3.1	7.34		FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	465.82	\$ 36,069.00	\$ 16,801,661.58	4.37 %	55.03 %
20	3.2	7.36		MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	M2	245.05	\$ 66,585.00	\$ 16,316,654.25	4.24 %	59.27 %
21	3.3	10.28		ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	665.20	\$ 23,790.00	\$ 15,825,108.00	4.11 %	63.39 %
44	1.3	5.15		MURO SUPERBOARD 8MM DOBLE CARA 0.12 M	M2	70.00	\$ 184,929.00	\$ 12,945,030.00	3.37 %	66.75 %
15	2.1	6.15		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	270.60	\$ 33,274.00	\$ 9,003,944.40	2.34 %	69.09 %
11	4.1	APU N2		CONCRETO PARA REPARACION DE DEMOLICION DE PLACA, INCLUYE CONCRETO DE 3500 PSI ESMALTADO PARA PLACA DE PISO Y APLICACIÓN DE SIKADUR-32 PRIMER	M3	6.00	\$ 1,500,000.00	\$ 9,000,000.00	2.34 %	71.43 %
37	6.4	12.2		SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA, INC INTERRUPTOR	UN	85.00	\$ 105,215.00	\$ 8,943,275.00	2.33 %	73.76 %
13	1.2	APU N3		DESMONTE DE FLANCHES EN MAL ESTADO	ML	435.82	\$ 20,000.00	\$ 8,716,400.00	2.27 %	76.03 %
25	4.3	18.23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	432.92	\$ 17,751.00	\$ 7,684,762.92	2.00 %	78.02 %
23	4.1	18.16		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	208.24	\$ 29,564.00	\$ 6,156,407.36	1.60 %	79.62 %
SUBTOTAL OBRAS								\$ 384,611,921.47	79.62%	
DIVISIÓN ENTRE EL NÚMERO DE BIENES QUE SE PROMEDIAN								16.00	4.98%	

9. Verificar si uno o varios bienes se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009, (<http://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1480087>). De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

El presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

Nº	Bien Nacional Relevante	Fecha de Inicio Vigencia	Fecha de Término Vigencia	Nº de Registro	Valor Unitario	Punto de Referencia
1	LAMINA EN ACERO	09/11/2025	09/11/2026	7209182090	6.34	20



En razón a lo anteriormente expuesto y una vez adelantada la metodología establecida en la MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR TRANSPORTE, se hará uso de la opción 1 establecida en el numeral 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

16.4
Mipyme
domiciliada en
Colombia

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

16.5 EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

17. VISITA AL SITIO DE OBRA	VISITA AL SITIO DE LA OBRA Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra. No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019 De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente. La entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha: <table><tr><th>Ciudad, Fecha y hora de visita</th><th>Lugar de encuentro</th><th>Observaciones y Recomendaciones</th></tr><tr><td>Cajicá, 22/09/2026 hora 8:00AM</td><td>sitio de encuentro Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas</td><td>La obra se ubica en la zona urbana del municipio, lo que implica un desplazamiento de cerca de 30 minutos desde el sitio de encuentro.</td></tr></table> Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección.	Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones	Cajicá, 22/09/2026 hora 8:00AM	sitio de encuentro Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	La obra se ubica en la zona urbana del municipio, lo que implica un desplazamiento de cerca de 30 minutos desde el sitio de encuentro.
	Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones				
Cajicá, 22/09/2026 hora 8:00AM	sitio de encuentro Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	La obra se ubica en la zona urbana del municipio, lo que implica un desplazamiento de cerca de 30 minutos desde el sitio de encuentro.					
18. FACTORES DE DESEMPATE	CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.2 del Pliego de						

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones

	definitivo. Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4.Preferir Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 7.Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural. (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. © en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024
mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y © ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente. 13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. © Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado. Nota: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Nota: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Nota: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
17. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, para lo cual se diligencio LA Matriz 3. Matriz de Riesgo, tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del presente estudio.
18. Garantías a exigir:	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asegurado al MUNICIPIO DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA) – ejecutor del convenio NIT. 899.999.465-0 como asegurado y beneficiario
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición						
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.						
Asegurado/ beneficiario	Asegurado al MUNICIPIO DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA) – ejecutor NIT. 899.999.465-0						
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado					
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato					

	<table><tr><td>pecuniaria que se le impongan</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años contados a partir del acta de recibo final</td><td>20% del valor del contrato</td></tr></table>	pecuniaria que se le impongan			Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	15% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años contados a partir del acta de recibo final	20% del valor del contrato
pecuniaria que se le impongan																
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A														
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	15% del valor del contrato														
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años contados a partir del acta de recibo final	20% del valor del contrato														
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.															
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421															

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del _recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Asegurado al MUNICIPIO DE CAJICA (CUNDINAMARCA) – ejecutor del convenio NIT. 899.999.465-0 como asegurado y beneficiario
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Asegurado al MUNICIPIO DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA)NIT. 899.999.465-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo

		2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza		- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría		Cualquier valor	NO	SI

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-092
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	FECHA: 05/JUL/2024

	de la CAN			
--	-----------	--	--	--

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

20. Firmas autorizadas:

 ING. HECTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	 ARQ. MARTÍN ALBERTO BAUTISTA MORIONES Director de Estudios Diseños y Presupuestos de SIOP
--	---

Revisó y aprobó: Ing. Héctor David Parada Sánchez – Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Revisó: Arq. Martín Alberto Bautista Moriones - Director de Estudios Diseños y Presupuesto de SIOP
Dra. Paola Andrea Gracia Algarra - Contratista profesional jurídico especializado SIOP CPS-056-2028
Proyectó: Ing. José Linares Saenz - Contratista SIOP